Naciones Unidas S/PV.4100



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo quinto año

Provisional

4100ª sesión

Miércoles 9 de febrero de 2000, a las 9.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Rodríguez Giavarini	(Argentina)
Miembros:	Bangladesh	Sr. Chowdhury
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Shen Guofang
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malasia	Sr. Hasmy
	Malí	Sr. Ouane
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eldon
	Túnez	Sr. Ben-Mustapha
	Ucrania	Sr. Yel'chenko

Orden del día

Protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto

00-28700 (S)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto

El Presidente: Quisiera informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Australia, Belarús, el Brasil, Egipto, Eslovenia, el Japón, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea, Singapur, Sudáfrica y el Uruguay en que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, quisiera proponer, con el consentimiento del Consejo, que se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, la Sra. Wensley (Australia) y los Sres. Vantsevich (Belarús), Fonseca (Brasil), Aboul Gheit (Egipto), Žbogar (Eslovenia), Takasu (Japón), Powles (Nueva Zelandia), Monteiro (Portugal), Sr. Lee See–young (República de Corea), Sr. Mahbubani (Singapur), Kumalo (Sudáfrica) y Pérez-Otermin (Uruguay) ocupan los asientos que se les han reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente: De conformidad con lo acordado en las consultas celebradas anteriormente por el Consejo de Seguridad, y de no haber objeciones, entiendo que el Consejo está de acuerdo en extender una invitación a la Sra. Catherine Bertini, Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, y a la Sra. Sylvie Junod, Jefa de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja ante las Naciones Unidas, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con lo acordado en las consultas celebradas anteriormente.

Doy ahora la palabra a la Vicesecretaria General.

La Vicesecretaria General: Me complace muy especialmente dar la bienvenida al nuevo Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina en su primera visita a las Naciones Unidas.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Argentina el inestimable apoyo que ha prestado constantemente a esta Organización y en particular reconocer con profundo agradecimiento sus importantes contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo. La iniciativa de hoy demuestra que la Argentina sigue tan firmemente comprometida como siempre a apoyar nuestra labor en las regiones más peligrosas del mundo.

(*continúa en inglés*)

Sr. Presidente: Quiero dar las gracias a usted y a su país por haber convocado esta reunión para examinar un tema vital que a menudo se pasa por alto: la protección del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado. No podría haber una mejor manera de utilizar su presidencia que concentrar la atención en los valientes hombres y mujeres que arriesgan su vida para llevar paz al mundo y socorro a las víctimas de los conflictos. No es solamente el personal de las Naciones Unidas, sino la comunidad internacional en su conjunto, quien se puede beneficiar de esta iniciativa y del mayor sentido de urgencia que espero se genere por este medio, pues cada vez que un integrante de los cascos azules, un trabajador encargado de brindar socorro o un intérprete local caen víctimas del odio y de la violencia, sus familiares, amigos y colegas no están solos al lamentar su pérdida. También la sienten los que dependen de su ayuda: los niños enfermos y hambrientos, los refugiados y las personas desplazadas y los civiles amenazados por conflictos armados.

Desde principios del decenio de 1990 nos enfrentamos a un dramático incremento en el número de asesinatos, ataques y secuestros que padece el personal de las Naciones Unidas, y puedo añadir que nuestros colegas del Comité Internacional de la Cruz Roja y nuestros asociados de las organizaciones no gubernamentales que prestan servicios en el terreno han sufrido de la misma manera. No podemos limitarnos a retorcernos las manos y seguir como si no hubiese pasado nada. Tampoco tenemos la opción de simplemente alejarnos de las situaciones peligrosas. A menudo las Naciones Unidas tienen que quedarse porque representan el último rayo de esperanza para las poblaciones que sufren. Si nos vamos quizás no haya nadie más que ocupe nuestro lugar. Por lo tanto, no podemos permitir que las amenazas nos intimiden, ni podemos dejar que la

violencia nos expulse. Tenemos una responsabilidad muy grande hacia la gente a quien prometimos ayudar.

Sin embargo, esto de ninguna manera reduce nuestra responsabilidad hacia quienes suministran esa ayuda en entornos de alto riesgo. Lo menos que podemos hacer es asegurarnos de que no se vean expuestos a peligros innecesarios. Permítaseme, en estas circunstancias, aclarar un aspecto muy importante. Cuando hablo del personal de las Naciones Unidas no me refiero únicamente al personal militar o policial, sino también a los miles de civiles que prestan servicios en misiones de mantenimiento de la paz, de establecimiento de la paz y de carácter humanitario; y no sólo me refiero al personal internacional sino también, a los hombres y mujeres contratados locamente sin quienes simplemente no podríamos cumplir los mandatos que los Estados Miembros nos confieren. Nuestra responsabilidad se extiende a todos ellos.

Agradezco al Presidente haber invitado a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, Sra. Catherine Bertini, y a la representante del Comité Internacional de la Cruz Roja para que se unan a nosotros. Ellas ocupan un lugar muy adecuado para presentar al Consejo información sobre las circunstancias especiales a que se enfrenta el personal humanitario en los entornos hostiles donde con suma frecuencia presta servicios actualmente.

Cuando digo que "nosotros" somos responsables, eso nos incluye a nosotros, que pertenecemos a la Secretaría, y también los incluye a ustedes, los Estados Miembros. Las personas que se aventuran al peligro son nuestros colegas, pero también son sus ciudadanos. Nosotros, en la Secretaría, estamos convencidos de que nosotros mismos podemos hacer mucho para salvaguardar mejor la seguridad de nuestros colegas de las Naciones Unidas. En meses recientes he celebrado consultas con los principales organismos operacionales de las Naciones Unidas que trabajan en situaciones de conflicto, y estamos examinando una serie de medidas concretas para mejorar nuestros procedimientos en materia de seguridad.

El primer objetivo es fortalecer la capacidad de la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas de cumplir con sus responsabilidades como administradora general del sistema de las Naciones Unidas en materia de seguridad. Esto no es, de ninguna manera, una tarea menor. Para realizar bien su trabajo, la Oficina del Coordinador no sólo tiene que estar en condiciones de llevar a cabo misiones de evaluación, capacitación e investigación en materia de seguridad. También debe, por ejemplo, poder enviar al terreno a corto plazo a personal de seguridad ante situaciones de crisis y proporcionar asesoramiento en casos de tensión. También debe contar con programas de computación adecuados para aumentar su capacidad de gestión. Para satisfacer todos estos requisitos necesitamos un equipo más numeroso, que cuente con recursos adecuados y que esté dirigido por una persona con experiencia que esté en condiciones de tomar las decisiones difíciles que exige este trabajo.

Por ello, acogimos con beneplácito la reciente resolución de la Asamblea General en la que se reconoce la necesidad de fortalecer la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas y la necesidad de contar con un coordinador de seguridad de tiempo completo. Me complace anunciar al Consejo que el Secretario General piensa tomar una nueva decisión sobre la base de esa resolución nombrando a un coordinador de seguridad de tiempo completo a la brevedad.

El segundo objetivo es asegurarnos de que las misiones sobre el terreno cuenten con una dotación adecuada de profesionales en materia de seguridad, y con el equipo esencial, como radios, teléfonos satelitales, chalecos antimetralla, y otros. Se ha iniciado un estudio urgente para establecer los requerimientos precisos, país por país.

El tercer objetivo, que es esencial, consiste en dar un énfasis mucho mayor a la capacitación en materia de seguridad. Las tropas normalmente reciben una amplia capacitación en materia de seguridad; se les enseña a que estén permanentemente alertas con respecto a cualquier peligro potencial. Pero muchos miembros del personal no militar —oficiales de policía, trabajadores que prestan socorro de emergencia, observadores de derechos humanos y otros— trabajan en condiciones que son igualmente difíciles. Deben ser tan conscientes con respecto a la seguridad como sus colegas militares y deben estar plenamente preparados para hacer frente a los peligros que podrían enfrentar.

Una de las maneras de conseguir este propósito es establecer centros de capacitación en los que todo el personal internacional, cualquiera sea su mandato, reciba una capacitación intensiva en materia de seguridad antes de su despliegue. Los Estados Miembros quizás podrían también considerar la posibilidad de invitar a los miembros del personal no militar a asistir a las reuniones dedicadas a la parte de sus programas de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz en que se aborda la cuestión de la seguridad. Su país, Sr. Presidente, tiene un programa excelente en este sentido y, durante un reciente período de sesiones de capacitación para voluntarios de las

Naciones Unidas, su Gobierno organizó para ellos un día de orientación.

Otros buenos ejemplos han sido el de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) y el de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET). Antes del despliegue del personal se estableció una base de operaciones en Darwin, Australia, fuera de la zona inmediata de la misión, para impartir capacitación al personal de seguridad y de otra índole antes de desplegarlo en Timor Oriental.

Por último, debemos asegurarnos de que se coordinen mejor los arreglos de seguridad entre los muchos componentes de las Naciones Unidas que a menudo están presentes en un lugar, así como los arreglos con otras organizaciones humanitarias que también pudieran estar presentes. El mejoramiento de la coordinación ha sido un aspecto clave de nuestros esfuerzos de reforma en otras esferas. En este caso, podría ser literalmente una cuestión de vida o muerte. La información disponible debe compartirse de manera más general y sistemática; deben establecerse procedimientos claros, que deben respetarse, y, cuando sea posible, debe conseguirse equipo de seguridad.

Para lograr todo esto, la Secretaría necesita el apoyo de los Estados Miembros a distintos niveles.

Ante todo, todos debemos reconocer que un buen nivel de seguridad cuesta dinero. El personal cuesta dinero. El equipo cuesta dinero. Los recursos tienen que ser suficientes, y además tienen que ser previsibles. Actualmente no lo son. La financiación de la gestión de la seguridad y de la capacitación en la materia sigue siendo fragmentaria —con fondos provenientes de muchas fuentes diferentes— y, mucho me temo, inadecuada. Una innovación que hemos introducido este año es que en la mayor parte de los llamamientos interinstitucionales unificados para el año 2000 se incluyen solicitudes que presentaron organismos de asistencia humanitaria para cubrir necesidades concretas de determinados países en materia de seguridad. Espero sinceramente que estos llamamientos obtengan respuesta.

Otra fuente de financiación ha sido el Fondo Fiduciario para la seguridad del personal de las Naciones Unidas, que se estableció en el verano de 1998. Desafortunadamente, el nivel de contribuciones recibidas hasta ahora ha sido francamente desalentador. Las contribuciones recibidas ascienden a poco más de 1,2 millones de dólares. Esto no nos permite ni siquiera brindar capacitación al personal asignado a los 20 países y regiones más precarios. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a los Gobiernos de Finlandia, el Japón, Mónaco, Noruega y el Senegal por las contribuciones que han aportado al Fondo hasta la fecha, y hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que demuestren su compromiso con la seguridad del personal contribuyendo al Fondo con la mayor generosidad posible.

Como he dicho, los recursos para la seguridad no solamente deben incrementarse. También deben ser más previsibles. A largo plazo, debemos apartarnos de la práctica puntual que hemos venido adoptando. No debe haber nada discrecional en la financiación de la seguridad del personal. Esta es una responsabilidad fundamental de los Estados Miembros, y los arreglos presupuestarios deben reflejarlo. Juntos, debemos comenzar a estudiar los medios para que esto pueda lograrse.

Pero los Estados Miembros pueden hacer mucho más. Permítaseme sugerir varias medidas concretas que podrían tomar directamente.

Primero, los que todavía no lo hayan hecho pueden firmar y ratificar la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, que finalmente entró en vigor el año pasado pero que hasta la fecha solamente cuenta con 29 Estados Partes. Lamentablemente, este es exactamente el mismo número que mencioné cuando me dirigí a la Asamblea General sobre esta cuestión hace cuatro meses.

Segundo, la Convención actualmente cubre al personal de las Naciones Unidas y el personal asociado que proporcionan apoyo a una operación de las Naciones Unidas autorizada por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de ampliar su ámbito para que abarque categorías de personas que en la actualidad caen fuera del régimen de protección de la Convención.

Tercero, los Estados Miembros deberían dar los pasos necesarios para acelerar la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, en el que se tipifican los ataques intencionales contra el personal que participa en operaciones de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz como crímenes de guerra.

Y cuarto, los Estados Miembros deberían ayudar a perseguir y a someter a la justicia a quienes hayan hecho daño o asesinado a personas que prestaban servicios a las Naciones Unidas y, de hecho, a otras organizaciones que trabajan para promover la paz o para llevar socorro de emergencia a zonas de conflicto. Desde enero de 1992,

184 miembros del personal han perdido la vida mientras prestaban servicios a las Naciones Unidas. De estos, 98 fueron asesinados. Y sin embargo, a la fecha, sólo dos culpables fueron sometidos a la justicia y condenados. ¿Qué le decimos al mundo con esto? ¿Que está bien matar al personal de las Naciones Unidas? ¿Que quienes lo hacen tienen garantizada la impunidad? Confío en que no sea así. Pero, en realidad, esa es la impresión que daremos mientras los gobiernos no tomen las medidas necesarias para poner fin a la impunidad.

Por ejemplo, este Consejo recientemente recibió informes en los que se identificaba a los supuestamente responsables de haber derribado dos aeronaves de las Naciones Unidas en Angola en diciembre de 1998 y en enero de 1999, catástrofes en las que perdieron la vida 23 personas. En este caso, como en muchos otros que todavía siguen sin resolverse, espero sinceramente que los Estados Miembros hagan todo lo que esté a su alcance para asegurar que se lleve a cabo una investigación seria y que los culpables sean sometidos a la justicia. El propio Consejo tiene la responsabilidad especial de velar por que se haga justicia cuando nuestros colegas son víctimas de actos de violencia deliberados, y tiene un papel crucial que desempeñar también en otros sentidos.

Los mandatos que se dan a las operaciones de las Naciones Unidas tienen un impacto enorme en la seguridad de nuestro personal sobre el terreno. Por eso, insto a los miembros del Consejo a que tengan en cuenta dos cuestiones cuando formulen esos mandatos. Primero, el tamaño y la configuración de la fuerza deben ser proporcionados a los riesgos que probablemente tengan que enfrentar. De no ser así, las partes se sentirán tentadas a poner a prueba su voluntad, lo que a su vez pone en peligro la vida de nuestro personal. Segundo, los mandatos no deben crear expectativas poco realistas en la población local. Con demasiada frecuencia, el personal de las Naciones Unidas se convierte en el blanco de la ira y la frustración de personas desesperadas cuando se pone en evidencia que ese personal no puede satisfacer sus expectativas.

Creo que he expresado claramente mi convicción de que debemos modificar la forma en que consideramos la seguridad del personal de las Naciones Unidas. La seguridad no es un lujo. No es algo superfluo. No es un favor que se otorga. La seguridad es un deber que tenemos con las tropas y los civiles que se ofrecen a prestar servicios en lugares distantes y en las más difíciles circunstancias y al personal local que nos ayuda a cumplir nuestros mandatos. La seguridad también es indispensable para el éxito de nuestra labor y de la de las otras organizaciones que colaboran con nosotros sobre el terreno. En pocas palabras, es parte integral de cualquier misión de mantenimiento de la paz, humanitaria, o de otro tipo que emprendamos en cualquier lugar del mundo. Debemos dejar de restarle importancia.

El Presidente: Agradezco a la Vicesecretaria General su profunda declaración y en particular las amables palabras de apoyo hacia las actividades que realiza el Gobierno de la República Argentina, siguiendo una política de Estado, en términos de misiones de paz.

El siguiente orador inscrito en mi lista es la Sra. Catherine Bertini, Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Bertini (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Les agradezco a usted y a los miembros del Consejo que me hayan invitado a dirigirme al Consejo, en nombre de los organismos de las Naciones Unidas, con relación a la cuestión tan importante que enfrentamos hoy.

En un número cada vez mayor de crisis, la bandera de las Naciones Unidas, más que representar una protección, se ha convertido en blanco de ataques y, con demasiada frecuencia, los trabajadores que prestan asistencia humanitaria deben arriesgar la vida para salvar la de otros. Para nosotros, a veces es difícil apreciar realmente lo que vive cotidianamente el trabajador humanitario. En Somalia, en el Sudán y en el Afganistán, por ejemplo se han secuestrado convoyes de socorro de las Naciones Unidas y se han golpeado o asesinado a sus conductores. En Angola y en el Afganistán, se ha disparado contra nuestras aeronaves. En Sierra Leona, los Balcanes, los Grandes Lagos, el Cáucaso y en otros lugares se ha tomado a nuestro personal como rehén.

Desde 1992, como señaló la Vicesecretaria General, los organismos de las Naciones Unidas han sufrido la pérdida de 184 civiles a causa de la violencia, incluidos los accidentes aéreos. Desde 1994, ha habido 59 casos de secuestro y de toma de rehenes que han afectado a 228 de nuestros colegas. En 1999 solamente, hubo 292 casos de asaltos, ataques, violaciones y secuestros de vehículos.

Siempre tendré presente el caso de una víctima reciente, Saskia van Meijenfeldt, una joven holandesa muy abnegada que trabajaba para el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Pienso en ella a menudo. Ella y su colega Luis Zúñiga, jefe de personal del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Burundi,

recibieron disparos a quemarropa en la cabeza después de una emboscada en Burundi. Sus muertes fueron particularmente terribles porque se trató de ejecuciones premeditadas y frías; actos deliberados de violencia destinados a las Naciones Unidas en sí mismas.

Los organismos que proporcionan alimentos, vivienda y medicinas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y nuestras numerosas organizaciones no gubernamentales asociadas, con frecuencia se convierten en víctimas en las crisis humanitarias. Según la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas, el ACNUR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han perdido, cada uno, 25 miembros de su personal desde 1992; el UNICEF y el PMA han perdido 27 personas cada uno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha perdido 30 civiles de su equipo. Si a esto se añaden las muertes ocurridas en accidentes automovilísticos causados por el hecho de trabajar en terreno difícil y las muertes de empleados con contratos a corto plazo, la cifra se eleva aún más.

Es especialmente riesgoso el aspecto mecánico del suministo de asistencia en zonas de guerra. El Programa Mundial de Alimentos, por ejemplo, con frecuencia se encarga de la parte logística del traslado de personas y suministros para todos los organismos de las Naciones Unidas y para numerosas organizaciones no gubernamentales en lugares como Timor Oriental, Kosovo y Angola. Para todos nosotros, uno de los momentos más tristes del año pasado se produjo cuando un avión fletado por el Programa Mundial de Alimentos, que realizaba el trayecto desde Roma hasta Pristina, se estrelló y murieron las 24 personas que iban a bordo.

Un factor que se observa cada vez más en materia de seguridad es la reaparición del uso del hambre como arma de guerra. Hay personas que pasan hambre deliberadamente por causas políticas, religiosas, o étnicas o simplemente por el lugar donde viven. Se roban o destruyen las reservas de alimentos y se queman los campos. En Somalia, en el Sudán meridional, en Angola y en el Afganistán, el hambre es parte integrante de las tácticas de violencia. También se utilizó en Kosovo en una forma sistemática no vista en Europa en medio siglo. La táctica no varía mucho, ya sea que se utilice en la región septentrional del Afganistán o en la región septentrional de Uganda. El suministro de asistencia alimentaria, que es fundamental para responder a las necesidades humanitarias, coloca a los trabajadores en una situación de peligro. A veces las facciones beligerantes consideran que el suministro de alimentos constituye en sí un acto político y, por lo tanto, los que tienen a su cargo esa misión se convierten en blancos.

Naturalmente, esto es inaceptable. La comunidad internacional debe adoptar medidas concretas para velar por que nuestro personal de asistencia cuente con una protección total y por que se ponga fin a esta tendencia alarmante. Para que los organismos humanitarios lleven a cabo su tarea primordial de brindar asistencia a los civiles, se tiene que proporcionar a los trabajadores de asistencia humanitaria mejores medios para garantizar su protección.

Es un honor dirigirme al Consejo, después de la Vicesecretaria General para formular estas observaciones. Ella ha planteado sensatamente la cuestión de la seguridad del personal como una de las principales prioridades para ella y para todos nosotros. La seguridad del personal también se ha convertido en mi mayor preocupación personal en el PMA. En 1998 —un año en el que el PMA perdió 12 miembros de su personal, siete de los cuales murieron asesinados— creamos un equipo de tareas sobre la seguridad del personal para que examinara las formas de proteger mejor a nuestro personal. Hasta ahora, nuestro mayor logro ha consistido en un programa de capacitación en materia de seguridad para todos los empleados a nivel de todo el organismo. En el término de 11 meses hemos capacitado a más de 5.400 personas y, en los últimos dos años, hemos cuadruplicado nuestros gastos destinados a la seguridad del personal.

Sé que esto constituye una cuestión de elevada prioridad para todos mis colegas que son jefes de organismos, en particular para los que se encargan de la gestión de organismos humanitarios cuyo personal corre riesgos en forma cotidiana.

Creemos que debemos equipar a todo el personal humanitario para el trabajo peligroso mediante el suministro de capacitación en materia de seguridad. Entre otras cosas, hay que enseñarle las maneras de interpretar las señales de peligro en situaciones cambiantes, de tratar a merodeadores armados, de detectar minas terrestres ocultas, de salir de dificultades y de afrontar el confinamiento forzado.

De todos modos, aunque la capacitación interna que brindan los organismos de las Naciones Unidas es muy importante, no es suficiente. Debemos mejorar nuestros sistemas de comunicaciones, nuestras estructuras sobre el terreno, nuestros equipos y nuestra conciencia en materia de

seguridad. Y debemos contar con la cooperación de los gobiernos de los países donde trabajamos para que proporcionen mejor protección, permitan que el personal de las Naciones Unidas use los sistemas de comunicaciones y persigan y enjuicien a los responsables de actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas.

Es necesario que exista un reconocimiento compartido de que la labor del trabajador de asistencia humanitaria es ahora, más que nunca, una labor riesgosa. A los soldados —que quizá pasan sólo una mínima parte de su tiempo en situaciones peligrosas, en las que su vida se ve amenazada— se les inculca una conciencia en materia de seguridad y se les proporciona capacitación en la materia. Por el contrario, a los trabajadores humanitarios, que pueden pasar la mayor parte de su tiempo en ambientes igualmente peligrosos, no se les enseña a tomar conciencia de los riesgos. Ya es tiempo de que lo hagamos. Por lo tanto, tenemos que acrecentar la conciencia en materia de cuestiones de seguridad en la cultura de las Naciones Unidas e incorporar a la gestión de la seguridad como parte integrante de todas las operaciones.

Sr. Presidente: felicito a usted y al Consejo de Seguridad por estar dispuestos a tratar la cuestión de la seguridad de los trabajadores que prestan asistencia humanitaria. Los organismos humanitarios enfrentan algunas cuestiones muy difíciles en estos días. La más compleja consiste en lo siguiente: ¿En qué circunstancias el riesgo en materia de seguridad que corre nuestro personal es tan grande que no podemos llegar hasta las víctimas de guerra, que entonces mueren por falta de alimento, vivienda, agua y medicinas? ¿Dónde ponemos el límite?

También encomio al Consejo por su interés, su atención y su acción cada vez mayores que ha dedicado a las cuestiones humanitarias en los últimos meses. Esto se puso de relieve el mes pasado, que estuvo dedicado a África. Creo que hablo en nombre de todos mis colegas al instar al Consejo de Seguridad a que cuando adopte una decisión política tenga siempre en cuenta la seguridad del personal que presta asistencia humanitaria.

Las operaciones humanitarias con frecuencia contribuyen al cumplimiento del mandato del Consejo en materia de paz y seguridad. Sus esfuerzos por centrar la atención en la seguridad del personal de las Naciones Unidas fortalecerán el claro papel de las Naciones Unidas como líder de las actividades de asistencia humanitaria en todo el mundo. Debemos enfrentar el simple hecho de que las Naciones Unidas envían personal de asistencia humanitaria no armado a lugares en los que los gobiernos de los Miembros no enviarían personal armado.

Se han hecho algunas recomendaciones a fin de fortalecer la conciencia y la competencia del criterio que las Naciones Unidas aplican a la seguridad, y deseo poner de relieve sólo algunas de ellas para que los miembros las consideren.

En primer lugar, los principios humanitarios de la imparcialidad deben mantenerse en todas las crisis. Deben tenerse en cuenta incluso cuando el Consejo de Seguridad adopta decisiones sobre situaciones de conflicto. Deben aceptarse los principios humanitarios de la imparcialidad y las normas de participación deben permitir que el personal de asistencia humanitaria llegue a los civiles inocentes, dondequiera que éstos se encuentren y sin tener en cuenta a cuál de las partes pertenecen. Esto ha sido un problema en muchos casos, pero debemos reafirmar, por ejemplo, que ningún niño ni adulto inocente debería morir de hambre por encontrarse atrapado en una guerra o en un conflicto.

En segundo lugar, pido respetuosamente que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de examinar la autorización que otorga al personal de mantenimiento de la paz en situaciones de crisis. El Consejo detalla habitualmente el papel del personal de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles, pero no necesariamente aclara su papel en la protección del personal de asistencia humanitaria. Recomendaría que el Consejo incluyera explícitamente el examen del modo en que las operaciones de mantenimiento de la paz futuras protegerían también al personal de asistencia humanitaria y definiera esa modalidad también en forma explícita.

En tercer lugar, debemos también movilizar a la comunidad internacional para castigar a los responsables de delitos contra el personal de asistencia humanitaria —mensaje que subrayé tras las observaciones de la Vicesecretaria General. Deben enviarse a los gobiernos y los grupos bajo cuya jurisdicción tienen lugar asesinatos, secuestros y actos de hostigamiento el enérgico mensaje de que se los considerará responsables y se los sancionará si no respetan la vida del personal de asistencia humanitaria. En el caso de los países que no toman medidas serias para evitar los delitos contra el personal de asistencia humanitaria o para investigar esos delitos y enjuiciar a los responsables, sugiero que el Consejo considere la posibilidad de pedir el establecimiento de un sistema para vigilar tales violaciones, con miras a la imposición de penas.

Es preciso que diga a usted, Sr. Presidente, y a los miembros que este es uno de los aspectos de nuestra labor que causan más frustración, ya que, con suma frecuencia, cuando se asesina a miembros del personal no tenemos los medios de hacer un seguimiento para asegurar que los responsables rindan cuentas. Con demasiada frecuencia oímos frases similares a esta: “No fueron nuestras tropas las responsables, sino los rebeldes”, o lo contrario. Por lo tanto, nadie asume la responsabilidad de la investigación. Los informes sensatos sobre las investigaciones son poco frecuentes. Como lo mencionó la Vicesecretaria General, sólo en dos —dos— de los asesinatos se enjuició a personas y se las llevó ante la justicia.

En cuarto lugar, todo el personal de las Naciones Unidas que trabaja en ambientes no seguros debe recibir capacitación en materia de seguridad. Éste debe ser un requisito previo para que el personal participe en operaciones de alto riesgo.

En quinto lugar, y para subrayar nuevamente las palabras de la Vicesecretaria General, debemos fortalecer el papel de la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas en lo que concierne a la coordinación de la información en materia de seguridad mediante el aumento de su personal y de sus fondos. Todos acogemos con beneplácito la decisión de designar un coordinador permanente de seguridad. De hecho, debe examinarse el presupuesto de las Naciones Unidas para incluir esto. Deseo señalar a la atención de los miembros el hecho de que la Oficina del Coordinador actualmente cuenta con 12 funcionarios para las operaciones que tienen lugar en distintos lugares del mundo. Ocho de ellos reciben sus sueldos con cargo a los presupuestos de otros organismos, de modo que las Naciones Unidas proporcionan fondos para pagar a cuatro funcionarios que gestionan las operaciones de seguridad para decenas de miles de funcionarios de las Naciones Unidas de todo el mundo. De hecho, si examinamos el presupuesto, se requieren alrededor de medio millón de dólares por año, sin incluir el seguro contra daños intencionales, para sufragar los costos de todo lo que proporcionan las Naciones Unidas para la seguridad del personal, naturalmente además de sus contribuciones a los organismos y a los presupuestos de los organismos. Ciertamente, las sugerencias que hizo la Vicesecretaria General son muy importantes para fortalecer esta operación.

Finalmente, como personal de asistencia humanitaria, todos deseamos trabajar bajo una bandera de las Naciones Unidas que sea símbolo de esperanza y seguridad. No queremos abandonar a las personas necesitadas a las que estamos ayudando cuando la inseguridad hace que el trabajo se vuelva peligroso. Queremos estar allí para proporcionarles alimentos, viviendas, medicamentos y esperanza.

Esto es lo que hace el personal de las Naciones Unidas todos los días en todo el mundo. Hace todo lo posible para salvar a las personas que viven en las peores circunstancias del mundo. No deberían tener que dar la vida al hacerlo.

El Presidente: Agradezco a la Sra. Bertini las amables palabras que ha tenido para esta Presidencia.

Sr. Shen Guofang (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame darle las gracias por presidir personalmente esta reunión pese a sus numerosos compromisos. También deseo agradecer a la delegación de la Argentina sus esfuerzos para organizar esta reunión. Nos complace mucho que en la reunión de hoy esté aquí con nosotros la Vicesecretaria General, quien ha formulado una declaración muy importante. Deseo también dar las gracias a la Sra. Bertini, del Programa Mundial de Alimentos, por su declaración.

Actualmente siguen existiendo conflictos armados en muchas regiones del mundo, que no sólo ponen en peligro la paz y la estabilidad de esas regiones, sino que también causan grandes daños a los civiles que allí se encuentran. En los últimos decenios, las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales conexas han trabajado mucho para promover el arreglo pacífico de los conflictos regionales y para prestar asistencia a los civiles que se encuentran en zonas de conflicto, y han logrado algunos resultados. Sin embargo, nos preocupa mucho el hecho de que sean cada vez más los miembros del personal de las Naciones Unidas, del personal asociado y del personal de asistencia humanitaria cuya seguridad personal no recibe la debida protección. Esto ya ha tenido una repercusión negativa en las actividades de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y en la prestación de asistencia humanitaria.

La delegación de China apoya los esfuerzos que realiza el personal de seguridad internacional para mantener la paz y la estabilidad en las regiones en cuestión, así como para prestar la asistencia humanitaria necesaria a los civiles que son víctimas de estos conflictos armados. Condenamos los ataques de cualquier tipo contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria. Pedimos que los países interesados adopten medidas oportunas y eficaces para que se enjuicie a los autores de estas atrocidades.

Sin embargo, es muy lamentable que, aunque ya se hayan hallado pruebas de que algunas personas han cometido tales atrocidades, esas personas sigan en libertad sin que se las condene conforme a la ley. Instamos a los gobiernos interesados y a las partes en los conflictos a que respeten el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, así como a que cooperen activamente con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales conexas en sus esfuerzos por proteger la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria.

Al igual que muchos países, China opina que el mandato de todas y cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe ser claro, apropiado y viable, y que debe incluir de antemano un plan de seguridad amplio. Al mismo tiempo, los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas deben trabajar en estrecha cooperación en relación con esta cuestión. De manera similar, consideramos que, al desempeñar sus funciones, dicho personal debe acatar el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y acatar y respetar las leyes de los países receptores.

La declaración presidencial que estamos a punto de aprobar ha reflejado en forma bastante amplia las posiciones de las partes. Por lo tanto, estamos a favor de esta declaración.

Al mismo tiempo, también consideramos que las Naciones Unidas deben establecer mecanismos efectivos y adoptar medidas muy eficaces para solucionar estos problemas, en lugar de limitarse a emitir declaraciones. Los hechos han demostrado que limitarnos a emitir declaraciones es insuficiente a la hora de resolver cualquier tipo de problemas. Debemos dar seguimiento a nuestras declaraciones a fin de demostrar que las Naciones Unidas jamás van a tolerar estas atrocidades.

El tema de la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria abarca aspectos jurídicos, humanitarios, de seguridad y de mantenimiento de la paz, entre otros. Por lo tanto debería ser debatido y gestionado en forma conjunta por diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas. Consideramos que el debate de hoy contribuirá a que se dé una mayor importancia a la cuestión en otros órganos de las Naciones Unidas, y esperamos que el Consejo de Seguridad, de conformidad con la responsabilidad que le incumbe en virtud de la Carta, pueda fortalecer su coordinación y su cooperación con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para que este tema sea manejado en forma conjunta de una manera satisfactoria.

El Presidente: Agradezco al Representante de China las consideraciones que ha hecho sobre la tarea de la delegación y de la Presidencia.

Sr. Fowler (Canadá) (*habla en francés*): Ante todo, Sr. Presidente, quiero darle la más cordial bienvenida a la Presidencia del Consejo. Su presencia entre nosotros el día de hoy para el debate especial sobre la Protección del personal de las Naciones Unidas es prueba de la decisión de la Argentina de proteger a aquellos que garantizan el mantenimiento de la paz y que llevan asistencia humanitaria a las zonas de conflicto. Su delegación y la mía trabajan en estrecha colaboración, y esperamos seguir haciéndolo para lograr nuestros objetivos comunes.

Sr. Presidente: Permítame expresarle el agradecimiento de mi delegación por haber convocado este debate. La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria, incluido el personal contratado localmente, es una preocupación prioritaria para el Canadá. Desde el último debate que sostuviera el Consejo sobre esta cuestión, que afecta a numerosos sectores, hemos constatado un aumento del número de personas que han sido víctimas de ataques, hostigamientos, violaciones o asesinatos sobre el terreno. A lo largo de las últimas semanas el Consejo ha sido informado de diversos incidentes que ponían bajo amenaza a nuestro personal en Angola, en Colombia, en Somalia, en el Sudán y en Kosovo. Estos actos son simplemente inaceptables.

Sin embargo, dado que en los conflictos contemporáneos los civiles se están convirtiendo cada vez más en blanco de los ataques, no es de sorprender que quienes les proporcionan asistencia y protección también sean atacados. Muchas veces los combatientes consideran que sus actividades, a menudo realizadas en condiciones extremadamente peligrosas, tienen un carácter parcial, o constituyen un obstáculo que les impide alcanzar un objetivo militar determinado, o, inclusive, que tienen precisamente ese fin. El problema se ve exacerbado por la tendencia actual hacia un aumento del número de grupos que se han subdividido y de facciones irregulares que no tienen líneas de mando claramente definidas y que tienen un conocimiento escaso del derecho y de los principios internacionales. En esas condiciones, trabajar bajo la bandera de las Naciones Unidas o bajo los símbolos de la Cruz Roja o de la Medialuna Roja ya no es garantía de protección.

(*continúa en inglés*)

El personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sigue trabajando en entornos muy inseguros, lo que prueba su dedicación a las poblaciones afectadas. Rendimos homenaje a su valentía y a sus sacrificios, pues sabemos cuánto más sufrirían las poblaciones vulnerables sin ese compromiso. Pero nuestra solidaridad con estos miembros del personal, ya sean extranjeras o contratadas localmente, debe ir más allá de las palabras, como ha dicho una vez más y de manera tan elocuente esta mañana la Vicesecretaria General.

La comunidad internacional debe encontrar la manera de garantizar que todas las partes involucradas respeten y apliquen el derecho internacional aplicable. En este sentido, tomamos nota del papel vital del Consejo de Seguridad, en especial en la tarea de tratar de poner fin a la impunidad. También debemos encontrar maneras creativas de garantizar que ese personal goce de respeto y de libertad de movimientos sobre el terreno, entre otras cosas alentando la negociación de reglas básicas y de códigos de conducta con los combatientes y los gobiernos anfitriones y también entre ellos. Finalmente, debemos garantizar que el trabajo del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario no sea utilizado por los Estados Miembros para sustituir la búsqueda de una solución a las causas profundas de los conflictos.

La responsabilidad por la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria corresponde ante todo a las partes en el conflicto y a los gobiernos anfitriones. A ellos se les debe pedir que garanticen la seguridad de estas personas, entre otras cosas por medio de la negociación de acuerdos especiales, y que garanticen que las poblaciones civiles tengan libre acceso a la asistencia humanitaria de conformidad con los principios de neutralidad e imparcialidad. Cuando no se ofrece este tipo de garantías la censura internacional debe ser inmediata. La inclusión de los ataques al personal de las Naciones Unidas y al personal de socorro como crímenes de guerra en el Estatuto de la Corte Penal Internacional es una contribución importante al corpus de la protección jurídica internacional, como también lo es la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 1994.

Es esencial que los gobiernos adopten las disposiciones legislativas, judiciales y administrativas nacionales pertinentes para asegurar que se someta a la justicia a los responsables de esos crímenes. Como han dicho la Sra. Fréchette y la Sra. Bertini esta mañana, es sorprendente ver cuán pocos son los culpables de cometer actos contra el personal de las Naciones Unidas que han sido aprehendidos y juzgados. No se debe permitir que continúe esta impunidad, ya que socava la seguridad del personal que cumple funciones sobre el terreno.

El Consejo de Seguridad ha ido reconociendo de manera creciente su propia función y su propia responsabilidad en el fortalecimiento de la seguridad y la protección de aquellos a quienes enviamos a situaciones de peligro. En las resoluciones y en las declaraciones presidenciales pertinentes hemos pedido medidas cada vez más precisas, y hemos incluido disposiciones al respecto en los mandatos de mantenimiento de la paz. Este planteamiento activo puede y debe fortalecerse y hacerse más sistemático. Creemos que el Consejo debe estar preparado para utilizar todas las medidas a su disposición para fortalecer sus intereses en este sentido, entre otras cosas mediante la imposición de sanciones discriminadas en los casos en que las partes en un conflicto no hayan logrado dar las garantías adecuadas. De hecho, la comunidad internacional debe hacer que el costo político y económico de los ataques contra ese personal sea mayor. Mi delegación espera ansiosamente que las recomendaciones del informe del Secretario General sobre la protección de civiles se traduzcan en acción, y esperamos cooperar con los otros miembros del Consejo para alcanzar esa meta.

Conforme la participación de civiles en las misiones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz se torne cada vez más común y se envíen civiles a situaciones posteriores a conflictos, la seguridad pasará a ser un tema cada vez más urgente. El Consejo ha reconocido ahora este problema y ha respondido dando de manera regular a las misiones complejas un mandato firme para proteger a las personas. Nos queda por resolver, por supuesto, el problema de garantizar que las misiones tengan los recursos adecuados para cumplir con esos mandatos. En última instancia, los miembros del Consejo deben mostrar una voluntad genuina de proporcionar a las misiones de mantenimiento de la paz los instrumentos y los recursos necesarios para cumplir con su trabajo, y la capacidad y el mandato que les permita trabajar con cierta seguridad.

Los que aportan tropas también deben cumplir una función. Al respecto, deben garantizar que su personal esté lo suficientemente capacitado como para entender las complejidades de la zona de operaciones y de su población, a fin de evitar aprehensiones y hostilidades innecesarios. En particular, necesitamos garantizar que el personal de mantenimiento de la paz de carácter no tradicional, como

por ejemplo los administradores municipales, que en este momento reciben muy poca capacitación, reciban una capacitación adecuada.

El personal de socorro también puede tomar medidas para reducir su vulnerabilidad, y el Canadá reconoce que en la actualidad las organizaciones humanitarias están fortaleciendo su capacitación antes de las misiones y examinando los procedimientos de seguridad a fin de hacer frente al problema, si bien en esta esfera también es urgentemente necesario contar con más fondos. Se deben realizar reuniones de información sobre países concretos para el personal que presta servicios sobre el terreno y se debe prestar atención a las capacidades negociadoras. Se debe mantener la neutralidad y la imparcialidad en la prestación de la asistencia y aumentar la coordinación y la colaboración entre los diferentes organismos.

La vulnerabilidad especial del personal de contratación local merece una atención especial. A este respecto, cuando la Asamblea General aprobó en 1998 la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos renovamos nuestro compromiso de proteger a los que trabajan en sus propios países para proteger y promover los derechos humanos y los principios humanitarios. Cuando se evacuan expatriados en circunstancias extremadamente peligrosas, a menudo el personal de contratación local es el que queda para mantener las operaciones.

Igualmente, el Canadá acoge con beneplácito la labor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, que ha incluido disposiciones para la seguridad dentro de sus llamamientos interinstitucionales unificados para el año 2000. Esperamos con interés el próximo informe del Secretario General a la Asamblea General, que entendemos que incluirá un análisis y recomendaciones detalladas para abordar el ámbito de la protección jurídica en el marco de la Convención de 1994. Esperamos que también identifique medidas prácticas que puedan tomarse para reducir la vulnerabilidad del personal.

El Presidente: Agradezco al representante del Canadá las consideraciones que ha tenido hacia nosotros.

Sr. Dejammet (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame expresarle lo mucho que nos honra participar en este debate presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina. Al mismo tiempo, quisiera dar las gracias a la Argentina por haber tomado la iniciativa de celebrar una reunión sobre un tema tan importante, la protección del personal de las Naciones Unidas en las zonas de conflicto, una cuestión que, desafortunadamente, está siempre vigente. Los países de la Unión Europea han participado ampliamente en las operaciones de las Naciones Unidas, ya fueran operaciones de mantenimiento de la paz u operaciones humanitarias. Los países de la Unión Europea han ayudado considerablemente, han soportado mucho y, en ocasiones, han sufrido mucho. Por tanto, es importante y comprensible que respecto a una cuestión tan seria, la Unión Europea formule una declaración por conducto del representante de Portugal, que ejerce actualmente la Presidencia de la Unión Europea, y que intervendrá más adelante. Deseo indicar que Francia se asocia plenamente a esa declaración. Por ello, me limitaré a realizar algunas observaciones breves a título nacional.

El personal de las Naciones Unidas que participa en operaciones, ya sean de mantenimiento de la paz o de carácter esencialmente humanitario, realiza un trabajo peligroso y a menudo está dispuesto a asumir riesgos personales. Sin embargo, el Consejo de Seguridad tiene el deber de asumir sus responsabilidades para garantizar, en la mayor medida posible, la seguridad del personal que envía a misiones en el marco de operaciones de las Naciones Unidas. Es deber del Consejo de Seguridad, es decir, de todos los que estamos sentados alrededor de esta mesa, velar también por la seguridad del personal de asistencia humanitaria, del personal de los organismos y de todos los que participan, de cerca o de lejos, en la ejecución de una operación decidida por el Consejo de Seguridad. Tenemos esa responsabilidad.

Podemos actuar en dos esferas: el mandato de las operaciones y el suministro de medios para esas operaciones. Me referiré en primer lugar al mandato.

Las lecciones aprendidas de las experiencias pasadas no han sido en vano. El Consejo está prestando cada vez más atención al mandato y a las normas de participación de las operaciones de las Naciones Unidas, e insisto sobre este aspecto de nuestros procedimientos: prestar una gran atención al establecimiento de las normas de participación. Tenemos que garantizar que esos mandatos y esas normas de participación permitan proteger de manera eficaz la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Ya he dicho que se han realizado progresos. Las disposiciones incluidas en las resoluciones por las que se establecieron la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana o la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona ilustran esta tendencia y esos progresos. Nos parece adecuado, pero no suficiente. Pienso que debemos tomar nota seriamente de las propuestas

que han realizado esta mañana la Sra. Fréchette y la Sra. Bertini, propuestas que merecen ser tenidas en cuenta en la elaboración del mandato de operaciones complejas que asocien las actividades de mantenimiento de la paz con las actividades humanitarias. Creo que las observaciones realizadas por la Sra. Fréchette y por la Sra. Bertini podrían constituir una provechosa guía para nuestras deliberaciones. Esta es mi opinión sobre los mandatos.

Por lo que respecta a los medios, es necesario garantizar también una buena adecuación entre el mandato y los medios. El personal de las operaciones de mantenimiento de la paz debe disponer no sólo de los medios jurídicos para protegerse en el desempeño de su mandato, sino también de los medios humanos y materiales necesarios. Garantizar la seguridad del personal supone prever un número suficiente de efectivos, lo que tiene un costo. Como señaló la Sra. Fréchette, la seguridad tiene un costo. Si hoy somos serios al manifestar nuestro interés por la seguridad del personal de las Naciones Unidas, del personal asociado y del personal de asistencia humanitaria, debemos extraer para cada caso conclusiones prácticas respecto al número de efectivos y a las contribuciones financieras. No hay escapatoria a estas normas evidentes.

Estas son mis breves observaciones. Quisiera añadir simplemente a título nacional que nos complace anunciar que Francia está completando actualmente el proceso de ratificación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

El Presidente: Agradezco al representante de Francia las consideraciones que ha tenido hacia nosotros. Asimismo, me complace saber que Francia ratificará próximamente la Convención.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, deseo darle la bienvenida a usted, Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, que preside la reunión de hoy del Consejo de Seguridad. Igualmente, quiero desearle un gran éxito al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, país con el que Rusia disfruta tradicionalmente de relaciones de amistad. También damos las gracias a la delegación de la Argentina por haber tomado la iniciativa de convocar esta reunión del Consejo para examinar la importante cuestión de la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto.

Garantizar la seguridad de ese personal se ha convertido en parte integral de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo ha abordado repetidas veces esta cuestión de manera concreta, como lo está haciendo hoy, y, sin embargo, hay motivos serios por los que debe volver a examinar una vez más en profundidad este importante problema y extraer las conclusiones prácticas necesarias. Normalmente se pide a las Naciones Unidas que desplieguen operaciones en situaciones que representan un peligro real para el personal que participa en ellas, y tomamos nota con gran alarma de que durante el desempeño de su labor el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria, con frecuencia creciente, se están convirtiendo en víctimas de actos terroristas, asesinatos, secuestros, raptos y tomas de rehenes. Sólo tenemos que señalar lo ocurrido recientemente en zonas de tensión como Kosovo, Sierra Leona y Timor Oriental.

En todas estas operaciones se han producido incidentes de violencia contra el personal de mantenimiento de la paz y contra el personal de organizaciones internacionales. El grado de peligro al que están expuestos en lo que parecerían ser las circunstancias más inocuas —ya que llevan a cabo tareas puramente humanitarias— queda demostrado en el reciente ataque contra el personal de mantenimiento de la paz que estaba acompañando a niños camino al colegio. Esto ocurrió en Kaminica, en Kosovo. Del mismo modo, hubo un intento de los extremistas albaneses de entrar por la fuerza a la sede de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), en Mitrovica, también en Kosovo, y un incendio intencional en la oficina de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la parte albanesa de esa misma ciudad. Todos estos acontecimientos son testimonio de la necesidad de que se tomen medidas urgentes para la defensa práctica del personal internacional.

Al compartir la preocupación general por el problema de la seguridad del personal internacional no nos basamos solamente en rumores. Por experiencia propia, directa, Rusia ha visto de cerca las consecuencias trágicas de este problema. Rusia participa activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y también soporta el peso del mantenimiento de la paz en el arreglo de numerosos conflictos existentes en el territorio de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Lleva a cabo esta actividad en colaboración con las Naciones Unidas y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, lo cual está confirmado por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes en Tayikistán están constituidas casi

completamente por tropas rusas. Aproximadamente 1.700 soldados rusos están desplegados en la zona del conflicto de Abjasia, Georgia, y Rusia logró una cesación del fuego estable y evitó una lucha a gran escala en ambas regiones a un precio muy alto. En los años que lleva la operación rusa de mantenimiento de la paz en Abjasia, Georgia, más de 70 de nuestros hombres han muerto y más de 200 han resultado heridos como resultado de provocaciones armadas o ataques terroristas.

Como lo han mencionado hoy mis colegas, el Consejo de Seguridad ha señalado repetidamente que los Estados y las partes que participan en un conflicto tienen la responsabilidad de asegurar que existan condiciones adecuadas para la labor del personal internacional y para el castigo de los responsables de los ataques contra dicho personal. Consideramos que es conveniente e importante que el Consejo reafirme esta posición.

Existe la necesidad indiscutible de crear una sólida base jurídica para la protección de dicho personal. Acogemos con beneplácito la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y del Personal Asociado, de 1994. El Gobierno de Rusia está tomando las medidas necesarias para adherir a este instrumento internacional. Todos los instrumentos necesarios para que Rusia ratifique la Convención se encuentran ante la Duma nacional. La resolución sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, deberá desempeñar un papel importante en la tarea de fortalecer la base jurídica destinada a mejorar la seguridad del personal internacional. Esperamos que durante el quincuagésimo quinto período de sesiones el Secretario General presente a la Asamblea General un informe amplio sobre este tema.

Hoy se han formulado muchas propuestas prácticas sobre la manera de mejorar la seguridad de este personal y, al igual que el Embajador Dejammet, estimamos que es esencial que las propuestas concretas que han presentado la Sra. Fréchette y la Sra. Bertini sean examinadas más cuidadosamente. También consideramos que una de las maneras prácticas de mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas podría consistir en incluir expertos en antiterrorismo en el personal de las diversas misiones. Esto es especialmente importante cuando se llevan a cabo operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y de asociados en regiones de alto riesgo en materia de terrorismo. Dichos expertos podrían asumir funciones de coordinación del esfuerzo antiterrorista, dentro de los planes generales de seguridad que hayan sido elaborados para cada operación humanitaria y de las Naciones Unidas. En general, el problema de una clara coordinación entre el personal internacional desplegado en zonas de conflicto es extremadamente importante, especialmente debido a que el número de actores que participa en las operaciones sobre el terreno es muy grande e incluye no sólo a personal de las Naciones Unidas sino también a personal de otras organizaciones, incluidas organizaciones no gubernamentales.

Estamos convencidos de que después de aprobar la valiosa declaración presidencial de hoy, en el futuro el Consejo de Seguridad seguirá muy atentamente la cuestión de la protección adecuada del personal de las Naciones Unidas y responderá de manera adecuada en todos los casos en que la vida y la salud de estas personas se vean amenazadas.

El Presidente: Agradezco al Representante de la Federación de Rusia las amables palabras que nos ha dirigido.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Ministro de Relaciones Exteriores: Quiero empezar haciéndole llegar una calurosa bienvenida y dándole las gracias por presidir este debate abierto sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria.

Hace más o menos un año, en una sesión abierta, expresamos nuestra posición respecto de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Desde entonces hemos recibido el informe del Secretario General, en septiembre pasado, y le agradecemos los importantes elementos que ha esbozado sobre la cuestión, que facilitan en gran medida nuestras deliberaciones de hoy. Acogemos con beneplácito esta oportunidad de compartir nuestras opiniones sobre este tema.

En su declaración inaugural, la Vicesecretaria General Louise Fréchette ha articulado de manera muy eficaz las esferas que requieren la atención del Consejo. Le damos las gracias también por haber identificado las medidas que deben tomarse urgentemente para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otro personal de asistencia humanitaria. Bangladesh celebra la aseveración de que se nombrará un coordinador de asuntos de seguridad de las Naciones Unidas a tiempo completo. El análisis que llevará a cabo la Secretaría respecto de los requisitos de seguridad para cada país constituye un paso muy útil. La idea de establecer un centro de capacitación para todo el

personal internacional, independientemente de sus diversos mandatos, es práctica y debe llevarse adelante.

Damos las gracias a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, Catherine Bertini, por su declaración gráficamente pertinente y por el énfasis que dedicó a los riesgos que el personal de asistencia humanitaria corre a diario en todo el mundo.

Los conflictos armados internos están en aumento. Lo que más nos preocupa es la creciente tendencia de las partes en un conflicto a atacar a no combatientes, es decir, civiles, con inclusión del personal de las Naciones Unidas, del personal asociado y del personal de asistencia humanitaria. Estas personas arriesgan la vida tras una noble misión, y mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para rendir un gran homenaje a quienes han sacrificado su vida y su seguridad al servicio de la humanidad en lugares distantes del mundo.

El marco jurídico internacional existente fija normas para las partes en un conflicto armado respecto del trato que deben recibir estas personas protegidas. A pesar de estas normas, la violencia contra ellas aumenta, por lo cual la comunidad internacional debe tomar medidas para promover una cultura de acatamiento y fortalecimiento de los acuerdos de seguridad a fin de mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado. Queremos centrarnos en los cinco elementos siguientes relacionados con este objetivo.

Primero, tenemos la clara responsabilidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, del personal asociado y del personal de asistencia humanitaria, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y con la legislación nacional pertinente. Si bien la responsabilidad primordial de hacerlo recae en los Estados que reciben a una misión de las Naciones Unidas o a una misión humanitaria, instamos a que dicho personal tome todas las precauciones para preservar el carácter imparcial e internacional de estas misiones.

Segundo, estamos convencidos de que este personal desempeña un papel irreemplazable en situaciones de conflicto, y creemos que es importante que tenga acceso a las poblaciones afectadas, de conformidad con los principios y normas pertinentes del derecho internacional humanitario.

Tercero, estimamos que la inclusión en el Estatuto de la Corte Penal Internacional como crímenes de guerra de los ataques dirigidos intencionalmente contra dicho personal constituye un paso importante hacia el tratamiento de la cuestión de la impunidad de quienes perpetran dichos actos de violencia. Apoyamos plenamente el llamamiento para que se lleve ante la justicia a los responsables de la violencia en contra del personal protegido.

Cuarto, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz necesitan incorporar regímenes más firmes de seguridad y de protección y al mismo tiempo garantizar que dichas medidas apoyen sus misiones primordiales. Al respecto, esperamos con interés que se realice un examen general y completo de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz y que se tomen medidas concretas tendientes a aumentar la seguridad y la protección del personal de asistencia humanitaria.

Quinto, apoyamos firmemente la propuesta de elaborar un plan de seguridad amplio para el personal de todas las misiones humanitarias y de mantenimiento de la paz. Con este fin, estimamos que sería adecuado incorporar en los respectivos acuerdos sobre el estatuto de cada fuerza y sobre el estatuto de cada misión medidas concretas y prácticas basadas en las disposiciones de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994. También queremos subrayar la urgencia que reviste responder oportunamente a las situaciones de conflicto y de no permitir que la capacidad de hacerlo se vea limitada por ningún motivo.

Antes de concluir queremos celebrar la entrada en vigor de la Convención de 1994, que Bangladesh ya ha ratificado. Alentamos a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se hagan partes en la Convención lo más pronto posible. Obviamente, 29 Estados partes sobre un total de 188 Miembros no es una buena marca.

En muchas de las cuestiones que enfrentan las Naciones Unidas y la comunidad internacional existe una brecha entre lo que se desea y lo que se puede lograr. Estamos convencidos de que en este caso lo único que se puede hacer es tomar medidas prácticas con carácter urgente para fortalecer los arreglos de seguridad y realzar su gestión, a fin de garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria.

El Presidente: Agradezco al Representante de Bangladesh sus amables palabras.

Sra. Durrant (Jamaica) (*habla en inglés*): Sr. Ministro: Permítame expresar la profunda satisfacción de mi

delegación al verlo presidir el Consejo hoy. Agradecemos profundamente la iniciativa tomada por su país, la Argentina, de convocar este debate muy oportuno e importante sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto.

También queremos expresar nuestro agradecimiento a la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette, y a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, Sra. Catherine Bertini, por sus sensatas declaraciones, en las que detallaron la naturaleza de los ataques cometidos contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria e hicieron recomendaciones sobre las medidas que debería tomar el Consejo.

Jamaica está profundamente preocupada por los constantes ataques contra el personal de las Naciones Unidas y otro personal de asistencia humanitaria, y condenamos en los términos más enérgicos todos los actos de violencia dirigidos contra ellos. Creemos que la comunidad internacional debe avanzar con suma urgencia para poner fin a estos actos inaceptables y que no debe escatimar esfuerzo alguno para adoptar los enfoques más completos a fin de resolver estas graves violaciones del derecho internacional, consciente —como lo señaló la Sra. Bertini— de que los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y contra el personal asociado están dirigidos a las propias Naciones Unidas. El carácter de extrema urgencia de esta situación nos exige que instemos a que se acate plenamente el derecho internacional y se tomen las medidas adecuadas para remediar las brechas que siguen existiendo, pese a los regímenes jurídicos actuales, en cuanto a la protección jurídica del personal de asistencia humanitaria.

El debate de hoy nos da una oportunidad singular de examinar el papel que debe desempeñar el Consejo de Seguridad a fin de apoyar la labor de las organizaciones de asistencia humanitaria y mejorar el entorno para el suministro de asistencia humanitaria. Al respecto, debemos asegurarnos de que los mandatos de las operaciones que las Naciones Unidas llevan a cabo sobre el terreno incluyan medidas adecuadas relativas a la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y otro personal.

La presencia de personal militar y de personal de mantenimiento de la paz en una operación multifacética puede ser uno de los medios más eficaces de garantizar la mínima seguridad necesaria para ejecutar operaciones humanitarias. Por lo general, las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que tienen el mandato de apoyar a las misiones de asistencia humanitaria han ayudado a establecer un entorno más seguro. Por lo tanto, creemos que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz podría ayudar a determinar los casos más apropiados a los que se podría aplicar este enfoque.

La coordinación y la cooperación entre los componentes militar, civil, político y humanitario de una operación multifacética son esenciales para el éxito de las misiones de las Naciones Unidas. Como se subrayó anteriormente, debemos restablecer el respeto por la labor neutral e imparcial que realizan. También creemos que la capacitación y la sensibilización adecuadas del personal respecto de las leyes, condiciones y costumbres locales pertinentes que encontrarán deben constituir parte integral de su proceso de preparación.

Un plan de seguridad eficaz y completo para los componentes humanitarios de las operaciones de mantenimiento de la paz es esencial para asegurar su éxito y para garantizar la seguridad del personal que participa en ellas. Por lo tanto, el suministro de recursos financieros suficientes para la capacitación adecuada en materia de seguridad del personal de las Naciones Unidas debe tratarse como cuestión prioritaria. Al respecto, reconocemos la importancia del Fondo Fiduciario para la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas y recordamos el llamamiento formulado por la Vicesecretaria General para que se hagan mayores contribuciones al Fondo. También nos complace habernos enterado por la Vicesecretaria General de que se nombrará un coordinador de seguridad a tiempo completo.

Mi delegación ha tomado nota de manera especial de la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, y reconocemos la importancia que tiene para ampliar el nivel de cobertura jurídica del personal de asistencia humanitaria. Sin embargo, aún persisten debilidades importantes respecto de la cobertura jurídica. Por lo tanto, la comunidad internacional debe elaborar con urgencia instrumentos jurídicos adecuados para abordar las preocupaciones de las organizaciones humanitarias no asociadas con las Naciones Unidas. La Naciones Unidas también deben ocuparse de la necesidad de brindar cobertura y protección jurídicas al personal de las Naciones Unidas contratado localmente, que con frecuencia es el blanco principal de los ataques.

También queremos sugerir que con suma urgencia se lleve a cabo una recopilación de ejemplos de las mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre seguridad y protec-

ción del personal de asistencia humanitaria sobre el terreno a fin de dar una orientación útil a las misiones de asistencia humanitaria, tanto nuevas como en curso. Creemos que las recomendaciones sobre la protección del personal de asistencia humanitaria contenidas en el informe del Secretario General sobre la protección de civiles en los conflictos armados son importantes para abordar el problema, y esperamos que el grupo de trabajo establecido para examinar estas recomendaciones pronto complete su mandato.

En un esfuerzo por realzar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, creemos también que la inclusión de algunos aspectos de la Convención de 1994 en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas puede ser útil para realzar los entornos de seguridad en que estas personas cumplen sus funciones. También creemos que existe la necesidad de una mayor cooperación entre la comunidad humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz y los Estados Miembros —especialmente los que aportan tropas— en cuanto al intercambio de información sobre la evaluación de los riesgos y sobre las condiciones imperantes sobre el terreno. La Secretaría debería coordinar dichos intercambios sobre cuestiones de seguridad. Al respecto, tomamos nota de las recomendaciones que hizo la Vicesecretaria General, y esperamos con interés leer el informe del Secretario General, que habrá de ser presentado este año.

La seguridad del personal de asistencia humanitaria no podrá lograrse a cabalidad si no se disuade eficazmente a aquellos que siguen violando los derechos de las personas que gozan de protección en virtud del derecho internacional. Como lo han señalado oradores anteriores, la comunidad internacional no debe tolerar la impunidad. Los Estados deben someter a la justicia a quienes han cometido violaciones graves del derecho internacional humanitario. Debemos poner todo el peso del Consejo tras los esfuerzos destinados a fortalecer los mecanismos internacionales de imposición de la ley. Debemos seguir apoyando a los tribunales penales internacionales y recalcando la responsabilidad de los Estados y de los actores no estatales por igual de garantizar la seguridad del personal de asistencia humanitaria y el acceso sin trabas de ese personal a los civiles en situaciones de conflicto.

El Consejo de Seguridad también debe desempeñar un papel importante en la tarea de garantizar la protección de los civiles y del personal de asistencia humanitaria. A nuestro juicio, para que pueda proveerse una protección a largo plazo es necesario que mejore el papel del Consejo en la confrontación de las causas fundamentales del conflicto, de manera que abarque todas sus facetas. La falta de voluntad política es una de las mayores crisis que enfrenta la comunidad internacional al tratar de resolver los conflictos, por lo que el Consejo debe redoblar sus esfuerzos para encarar los aspectos políticos de las muchas situaciones que provocan las crisis humanitarias actuales.

Para concluir, me uno a los oradores que me precedieron para rendir homenaje al personal de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales que han elegido prestar servicio a la comunidad internacional en situaciones de conflicto y para honrar la memoria de aquellos que han sacrificado la vida en pro de la causa de la paz. El Consejo debe actuar ahora. Esas vidas no deben haberse perdido en vano.

El Presidente: Agradezco mucho a la representante de Jamaica las amables palabras que ha dirigido a la delegación de la Argentina.

Sr. Eldon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Bienvenido a Nueva York y al Consejo de Seguridad. Como han dicho otros oradores, es para nosotros un verdadero placer tenerlo aquí hoy.

La protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como del personal de asistencia humanitaria, son cuestiones de vital importancia para el Reino Unido. Somos un país que aporta una cantidad significativa de tropas, observadores militares y miembros de la policía civil a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Muchos más de nuestros ciudadanos prestan servicios como personal de asistencia humanitaria sobre el terreno. Al igual que otros miembros del Consejo, tenemos el deber de proteger a aquellas personas que desplegamos para efectuar trabajos vitalmente importantes en condiciones que con suma frecuencia son peligrosas y poco gratas. El Reino Unido es uno de los relativamente pocos Estados Miembros que han ratificado la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

En estas circunstancias, es evidente que tenemos que seguir analizando todas las propuestas para garantizar que los riesgos para las operaciones de las Naciones Unidas se mantengan en un mínimo y que, cuando no puedan evitarse, el personal de las Naciones Unidas cuente con los medios para garantizar su propia seguridad.

Acogemos con beneplácito las propuestas e ideas que planteó la Vicesecretaria General en su declaración, sobre todo su amonestación con respecto a los recursos. En el

caso de nuestro propio servicio en el exterior, la seguridad de nuestro personal se considera una de las condiciones previas indispensables para la realización de nuestros objetivos y, por consiguiente, la financiamos como una acción básica.

Quisiera también manifestar que he apreciado mucho la elocuencia de la Sra. Bertini en su declaración de hoy.

Tenemos, con justa razón, una larguísima lista de oradores sobre esta importante cuestión. Así, pues, en aras de la brevedad, no rebasaré hoy estas observaciones generales, pero, al igual que el representante de Francia, quisiera señalar a la atención de los miembros la declaración que formulará en este debate el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea, declaración a la que el Reino Unido se adhiere plenamente.

El Presidente: Doy las gracias al representante del Reino Unido por su gentileza y su bienvenida dirigida a nuestra delegación.

Sr. Cunningham (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Aplaudo las excelentes declaraciones de la Vicesecretaria General y de la Sra. Bertini, que invitan a la reflexión. Además, Sr. Presidente, me sumo a otros oradores para darle la bienvenida a Nueva York y al Consejo. Acojo con beneplácito su presencia aquí hoy para tratar este importante tema.

Habida cuenta de que cada vez son más necesarias las operaciones humanitarias y las operaciones de mantenimiento de la paz, los Estados Unidos aprecian la relevancia que la Argentina otorga este mes a la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Los acontecimientos ocurridos en Kosovo, en Timor Oriental, en Burundi, en el Sudán, en Sierra Leona y en demasiados otros lugares han revelado los peligros a los que están expuestos los miembros de este personal. Casi 100 funcionarios de las Naciones Unidas han sido asesinados en los últimos años; otros 80 han muerto en el cumplimiento de su deber. En estas perturbadoras cifras no están incluidos los numerosos miembros del personal de asistencia humanitaria de organizaciones no gubernamentales que fueron asesinados, secuestrados, heridos o lastimados de alguna otra forma. Rendimos homenaje a esos civiles desarmados, que con demasiada frecuencia son blanco de ataques no provocados que debemos condenar.

La decisión del Consejo de Seguridad de volver a examinar esta cuestión refuerza la gravedad del problema. Esperamos que también inspire a todos los gobiernos y protagonistas no estatales para que asuman el compromiso de proteger a las personas que trabajan por la paz y que brindan socorro humanitario. Como señaló con gran elocuencia la Sra. Bertini, la bandera de las Naciones Unidas no debe convertirse en un blanco; antes bien, debe ser una protección.

Como comunidad de naciones, compartimos la obligación moral y política de tomar medidas para impedir que estalle la violencia y, cuando esto fracasa, para mitigar los conflictos. También compartimos la responsabilidad de proteger al personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, al personal de asistencia humanitaria y a los miembros de las fuerzas multinacionales que trabajan en pro de la paz y la estabilidad. En todas las circunstancias, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado tienen el derecho de protegerse. No obstante, corresponde a los Estados receptores y a los otros protagonistas la responsabilidad de crear ambientes propicios para que lleven a cabo su misión en condiciones de seguridad. La responsabilidad primordial respecto de la protección y la seguridad del personal de asistencia humanitaria y del personal de las Naciones Unidas corresponde a las autoridades del gobierno receptor, pero también nosotros debemos hacer todo lo que esté en nuestras manos para asegurarnos de que se tomen medidas concretas para proteger a aquellos que prestan servicio y para castigar a los que violan su seguridad.

El Consejo de Seguridad, junto con el Secretario General y otros órganos interesados de las Naciones Unidas, debe proseguir sus esfuerzos para reforzar la seguridad e imponer la protección del personal de las operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz. La Secretaría debe elaborar planes de seguridad integrales para todas las misiones, y celebramos las observaciones que formuló hoy la Vicesecretaria General acerca de los planes para aumentar la seguridad. Es imperioso que todas las partes interesadas cooperen plenamente con las Naciones Unidas para facilitar el despliegue oportuno, eficaz y seguro de las misiones humanitarias y de mantenimiento de la paz.

También celebramos la decisión del Consejo de Seguridad de aprovechar todos los instrumentos apropiados para proteger al personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Por ejemplo, los Estados Unidos apoyan las sanciones discriminadas para disuadir y contener a aquellos que violan el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos, así como a aquellas partes en los conflictos que continuamente desafían las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Esperamos con interés que continúe el importante trabajo del que tomamos nota hoy y damos las gracias a la Argentina por haberle prestado atención a este importantísimo tema.

El Presidente: Agradezco mucho al representante de los Estados Unidos de América las amables palabras que ha dirigido a esta Presidencia y a nuestro país.

Sr. Ouane (Malí) (*habla en francés*): Ante todo, Sr. Presidente, quiero asociarme a las palabras de bienvenida y a los buenos deseos que se le han expresado, y decir a la delegación de la Argentina que le estamos muy agradecidos por haber organizado la reunión de hoy sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto.

Quiero asimismo dar las gracias a la Vicesecretaria General, Sra. Fréchette y a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, Sra. Bertini, por sus declaraciones sustanciales.

En el decenio transcurrido ha habido un aumento inquietante de los conflictos, principalmente dentro de las fronteras de los Estados. En estos conflictos se enfrentan gobiernos legítimos y entidades y movimientos dirigidos por jefes rebeldes o señores de la guerra. En ese contexto, que se caracteriza por el derrumbe de las estructuras políticas, las operaciones de asistencia humanitaria se han vuelto frecuentes y el personal de asistencia humanitaria se encuentra cada vez más expuesto a graves riesgos en el ejercicio de su misión.

En efecto, si ya antes el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria eran víctimas de los combates entre los beligerantes, en nuestros días las partes los toman directamente como blanco: el hostigamiento, los arrestos y las detenciones ilegales, los secuestros, la toma de rehenes, las exigencias de pago de rescates y los ataques deliberados contra los edificios que albergan al personal de las Naciones Unidas constituyen actos que Malí condena muy enérgicamente. Consideramos que es urgente que se les ponga fin.

Por ello, el Consejo de Seguridad, en la declaración presidencial de 29 de septiembre de 1998, publicada como documento S/PRST/1998/30, condenó los ataques y el uso de la fuerza contra el personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones de asistencia humanitaria que participan en las operaciones de las Naciones Unidas, así como contra el personal de las organizaciones de asistencia humanitaria, en violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

Este es un compromiso importante del Consejo de Seguridad, que conviene reforzar. A este respecto, a nuestro juicio la comunidad internacional, y los Estados Miembros de las Naciones Unidas en particular, deben oponerse firmemente a la violación del derecho internacional humanitario e imponer sanciones a todos aquellos que sean culpables de tales violaciones. Corresponde primordialmente a los Estados en cuyo territorio se cometieron esos actos arrestar y someter a la justicia a los culpables.

La comunidad internacional debe igualmente oponerse a la cultura de la impunidad y apoyar todas las iniciativas que se inscriban en el marco de esa perspectiva, especialmente las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que se califica de crímenes de guerra, y en consecuencia se coloca bajo la jurisdicción de la Corte, a los ataques contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria. Asimismo, opinamos que el Estatuto de Roma, que mi país firmó y pronto va a ratificar, contribuirá a garantizar la seguridad y la protección de ese personal. Por ello, opinamos que es importante que ese Estatuto entre rápidamente en vigor y que todos los Estados lo firmen y lo ratifiquen lo antes posible.

A mi delegación le complace que en la declaración presidencial que vamos a aprobar al final de este debate se confirme que el Consejo de Seguridad está resuelto a tomar medidas enérgicas a fin de garantizar la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en todas las situaciones de conflicto.

Para concluir, quiero señalar que Malí completará en breve las formalidades necesarias para la ratificación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 9 de diciembre de 1994.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Malí por el anuncio que ha hecho y por las palabras que nos ha dirigido a nosotros personalmente.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresar el sincero agradecimiento de mi delegación a la Argentina por haber tomado la iniciativa de organizar esta reunión pública del Consejo sobre la importante cuestión de la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia

humanitaria. Nos complace especialmente verlo a usted presidir nuestra reunión de hoy.

También deseamos expresar nuestro profundo agradecimiento a la Vicesecretaria General por sus observaciones preliminares, que le han dado la tónica a esta reunión y han puesto de relieve la necesidad urgente de actuar. Expresamos asimismo nuestro reconocimiento a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos por su invaluable y vehemente contribución. Esperamos con interés escuchar las declaraciones de la representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, muchos de cuyos miembros también trabajan en entornos peligrosos.

La mayoría de los conflictos de los que se ocupa hoy en día el Consejo son conflictos armados internos. En muchos de ellos ha habido violaciones frecuentes y flagrantes del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, en las que los civiles están convirtiéndose cada vez más en blancos deliberados de los combatientes. En muchos de estos conflictos, si no en todos, la protección de los civiles y del personal humanitario resulta cada vez más difícil debido a la línea divisoria —que suele ser difusa— entre combatientes y no combatientes, y entre personal de mantenimiento de la paz y personal de asistencia humanitaria. Ha habido un aumento inquietante del número y la magnitud de los ataques directos y calculados contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria que presta servicios sobre el terreno. Malasia condena en los términos más enérgicos los ataques contra ese personal, que lleva a cabo sus misiones altruistas en circunstancias a menudo difíciles y corre grandes riesgos en nombre de la comunidad internacional.

Los dos debates públicos celebrados en el Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados —debates que culminaron con la resolución 1265 (1999) sobre esa cuestión, aprobada el año pasado— han sido avances importantes para poner de relieve la cuestión y la necesidad de contar con voluntad política y de actuar en la búsqueda de soluciones para complementar los esfuerzos humanitarios en situaciones de conflictos complejos. La Asamblea General, al aprobar la resolución 54/192 sin someterla a votación, demostró claramente su profunda preocupación por la seguridad del personal de asistencia humanitaria y por la protección del personal de las Naciones Unidas. Al hacerlo, exhortó a todos los gobiernos y a todas las partes en los países en donde está trabajando ese personal a que tomen todas las medidas posibles para garantizar que se respeten y se protejan la vida y el bienestar del personal de asistencia humanitaria.

Hay varios instrumentos jurídicos en virtud de los cuales se garantiza la protección y la seguridad de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas. Entre ellos figuran los Artículos 100 y 105 de la Carta, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, los acuerdos básicos modelos de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. A pesar de ello, la protección y seguridad del personal sigue corriendo peligro en muchas zonas en que se desarrollan operaciones de las Naciones Unidas.

Una grave preocupación es que la respuesta que los gobiernos receptores han dado a varios incidentes que afectan a este personal a menudo ha sido tardía e inadecuada. La Organización debe insistir en que los gobiernos interesados lleven a cabo investigaciones exhaustivas de todos los incidentes que afecten la seguridad de los funcionarios de la Organización. Mi delegación considera que es vital que aquellos que incitan y perpetran actos en contra del personal de asistencia humanitaria rindan cuentas tanto a los gobiernos como a la comunidad internacional. En este sentido, acogemos con beneplácito la oportuna entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

Al reconocer que la protección y la seguridad de estas misiones humanitarias y de mantenimiento de la paz son de suprema importancia, especialmente en zonas de conflicto extremadamente peligrosas y en las que reina una gran inestabilidad, este Consejo tiene la obligación de garantizar que el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria puedan cumplir con sus misiones respondiendo a las necesidades de los civiles, que deben poder acceder sin obstáculos a la asistencia humanitaria. Si bien una capacitación adecuada sobre la situación real y sobre los riesgos que imperan sobre el terreno equiparía mejor al personal de asistencia humanitaria para hacer frente a situaciones de riesgo en las zonas en que se desenvuelven sus misiones, esto no absuelve a los combatientes de sus propias obligaciones y responsabilidades con respecto a los trabajadores humanitarios, quienes realizan tareas nobles en nombre de la humanidad.

Mi delegación ha sugerido en varias oportunidades que sería apropiado rendir homenaje a la valentía y los sacrificios de estos trabajadores humanitarios, de la misma manera que la Organización rinde homenaje a los miembros del personal de mantenimiento de la paz. Ello demostraría que reconocemos la generosa contribución que aportan los trabajadores humanitarios y su apego a su importantísimo

trabajo, algo que, en la mayoría de los casos, se da por sentado.

Es un hecho innegable que la disponibilidad y el uso generalizados de armas pequeñas, de armas ligeras y de minas terrestres antipersonal han tenido un impacto adverso en el ámbito y en el nivel de la violencia que afecta no sólo a poblaciones de civiles sino también a personal de las Naciones Unidas, a personal asociado y a personal humanitario en las zonas de conflicto. La mayoría de las muertes o de los daños infligidos a este personal se debe a heridas causadas por armas de fuego y a los efectos de bombardeos y de sembrado de minas terrestres efectuados en forma indiscriminada.

Debemos redoblar nuestros esfuerzos para frenar el tráfico ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras y, además, apoyar de manera vigorosa los esfuerzos mundiales en pro de la aplicación eficaz de la Convención de Ottawa sobre minas terrestres antipersonal. Los efectos de estas minas son particularmente perniciosos porque matan o mutilan no sólo a combatientes, sino, con más frecuencia, a civiles inocentes —en su mayoría niños y mujeres— y a personal militar años después de que ha terminado el conflicto. Por consiguiente, mi delegación respalda la imposición de embargos de armas en las situaciones en que las partes en conflicto utilizan a civiles y a personas protegidas como blanco de sus ataques.

Habida cuenta de la naturaleza y del alcance de la cuestión, existe el reconocimiento generalizado de que es necesario adoptar un enfoque exhaustivo e integrado con respecto a la gestión de las crisis humanitarias que reúna a los actores políticos, de desarrollo humanitario y de derechos humanos dentro de un marco de acción convenido. El debate de hoy es prueba de ello. Malasia apoya firmemente los esfuerzos en pro del fortalecimiento de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. La Organización también podría beneficiarse en gran medida de una mayor cooperación y coordinación que trascienda el sistema de las Naciones Unidas incluya a las organizaciones regionales, a los actores bilaterales, a los gobiernos y a los actores no estatales, así como a la sociedad civil, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales reconocidas internacionalmente y del sector privado.

Mi delegación reconoce y agradece el hecho de que, como lo acaba de destacar la Vicesecretaria General a pesar de las grandes limitaciones de recursos las Naciones Unidas hayan adoptado numerosas medidas importantes y eficaces a fin de mejorar la seguridad y la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, es necesario que se intensifiquen tales esfuerzos. Esperamos con interés el informe completo del Secretario General que se espera que se haga público en mayo de este año. Confiamos en que en el informe se incluyan recomendaciones que contribuyan sustancialmente a mejorar —en realidad, a garantizar— la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas, del personal asociado y del personal humanitario. Esperamos sinceramente que estas recomendaciones cuenten con el apoyo firme e incondicional del Consejo y de la comunidad internacional no sólo desde un punto de vista político, sino también —lo cual es más importante— en términos de los recursos que se requieren para ello.

Para concluir, mi delegación otorga su apoyo incondicional a la declaración presidencial que habrá de aprobar el Consejo al final de esta reunión.

El Presidente: Agradezco mucho al representante de Malasia sus palabras.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme rendir homenaje a los hombres y mujeres que hoy, bajo la bandera de las Naciones Unidas, siguen prestando sus servicios sobre el terreno de manera abnegada y desinteresada. Entre 1992 y enero de este año, un total de 184 miembros del personal de las Naciones Unidas perdieron la vida sobre el terreno. Estas personas son padres, madres, hermanas, hermanos, tíos y tías que prestan sus servicios a las Naciones Unidas y que han realizado un sacrificio supremo en pro de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, merecen que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar lo que es necesario hacer para ayudar a garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como del personal humanitario.

Sr. Presidente: Permítame adherirme a los colegas que me han precedido para expresar el agradecimiento de mi delegación a su delegación por haber organizado esta reunión. Su participación personal en esta reunión, Sr. Ministro, es prueba de la seriedad que su Gobierno le asigna a esta cuestión tan importante. También queremos dar las gracias a la Vicesecretaria General y a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos por sus declaraciones. Nos han presentado información actualizada y completa sobre la situación de la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y del personal humanitario, y les agradecemos mucho.

El tema que examina el Consejo hoy es, sin lugar a dudas, una de las preocupaciones y dificultades más serias

para el Consejo de Seguridad como órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En 1989, en Namibia se recibió con beneplácito y con los brazos abiertos a los hombres y mujeres del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). La SWAPO, que era entonces el movimiento de liberación, cooperó con las Naciones Unidas y desarmó a su ala militar. Hay lecciones que aprender de allí, lecciones que mejorarán la seguridad actual del personal de las Naciones Unidas.

Sin embargo, a diferencia del decenio de 1980, hoy observamos una multiplicación de movimientos rebeldes en el continente africano; movimientos rebeldes y otros grupos armados que utilizan como blanco al personal de las Naciones Unidas de manera persistente. Por ejemplo, en la situación de Angola, la UNITA, bajo instrucciones concretas y estrictas del Sr. Savimbi, abatió a dos aeronaves de las Naciones Unidas el 26 de diciembre de 1998 y el 7 de enero de 1999, respectivamente, en el territorio que se encontraba bajo su control. Además, la UNITA derribó un avión piloteado por tripulación rusa, cuyo destino es aún desconocido. Por consiguiente, es importante que se transmita a los movimientos rebeldes de África y de otros lugares del mundo un mensaje claro en el sentido de que no se tolerará más la impunidad.

La comunidad internacional debería no sólo condenar estos actos de barbarie, sino también garantizar que los responsables de esos ataques fueran llevados ante la justicia. En este sentido, Namibia acoge con beneplácito la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994. Instamos a los Miembros de las Naciones Unidas a que se hagan partes en la Convención lo antes posible, con miras a poner fin a la cultura de la impunidad, en la que las violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario siguen sin ser castigadas.

Además, es importante que, cuando se desplieguen observadores de las Naciones Unidas, haya una fuerza de protección adecuada con un mandato apropiado. También debemos explorar los medios que permitan desarmar efectivamente a los grupos rebeldes y a los grupos armados. Es necesario seguir examinando esta cuestión, ya que se vincula con una permanente corriente ilegal de armas hacia situaciones de conflicto.

Otra importante medida de fomento de la confianza que utilizamos en Namibia durante la transición fue un código de conducta al que se adhirieron todas las partes. El mecanismo que se usó entonces puede utilizarse hoy. Así, toda misión de las Naciones Unidas puede aprender lecciones de misiones anteriores.

Namibia está totalmente de acuerdo con la noción de que la responsabilidad primordial por la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario está en las manos del gobierno receptor. Claramente, y de conformidad con el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas y con los acuerdos pertinentes concertados entre las Naciones Unidas y el gobierno receptor, las Naciones Unidas están facultadas para gozar de los privilegios e inmunidades que necesitan para cumplir con sus objetivos y metas. No obstante, para que los gobiernos cumplan con sus obligaciones, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como el personal humanitario, deben observar y respetar las legislaciones nacionales y evitar todo acto que sea incompatible con la naturaleza de sus obligaciones.

Esperamos con interés el informe que de conformidad con la resolución 54/192 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, el Secretario General ha de presentar a más tardar en mayo del 2000 sobre el alcance de la protección jurídica con arreglo a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

Sr. Ben Mustapha (Túnez) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle una cálida bienvenida y agradecerle que presida personalmente esta importante reunión del Consejo de Seguridad. La delegación de Túnez desea también expresar su gran aprecio a su país amigo por haber propuesto celebrar un debate sobre una cuestión tan importante como la de la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto.

Túnez, que ha participado en operaciones de mantenimiento de la paz y continuará participando en ellas a pesar de las pérdidas que ha sufrido, comparte la preocupación de la comunidad internacional por los actos hostiles cometidos contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en algunas situaciones de conflicto. El objetivo de las operaciones que emprenden las Naciones Unidas o que se realizan bajo su égida debe ser siempre el mismo: mantener la paz, asegurar su consolidación y prestar asistencia humanitaria. Sin embargo, en los últimos años la multiplicidad y la diversidad de las operaciones de las Naciones Unidas y la participación sobre el terreno de agentes y organismos no pertenecientes a las Naciones Unidas ha afectado en cierta medida

la comprensión del papel que incumbe a la Organización en virtud de la Carta.

En su informe sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/54/154 y Add.1), de 18 de octubre de 1999, el Secretario General dio una idea precisa sobre la crítica situación de seguridad del personal de las Naciones Unidas desplegado en muchas regiones: asesinatos, arrestos ilegales, detenciones, robos y otros. Este cuadro negativo nos incita a reflexionar sobre dos cuestiones fundamentales: la primera es el por qué de esta situación y la segunda es cómo solucionar el problema.

A nuestro juicio, esas violaciones y la falta de respeto a los agentes, funcionarios y suministradores de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas provienen de cierta tendencia al desconocimiento, a la ignorancia e incluso a la negligencia, en especial en las zonas de conflicto, sobre las bases concretas de esas misiones y sobre su carácter imparcial y neutro. Esos comportamientos cuestionables hacia cualquier operación de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria pueden explicarse en parte por la falta de información y de sensibilización sobre el papel de las Naciones Unidas y sobre los objetivos que persiguen en cada operación. Las Naciones Unidas en su conjunto deben encontrar los medios para diseminar la cultura de la paz y fortalecer su imagen como Organización de paz, de solución pacífica y de asistencia humanitaria.

A Túnez le preocupa esta situación en la que la bandera distintiva de las Naciones Unidas y la insignia protectora de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que representan una asistencia imparcial, ofrecen cada vez menos protección al personal de asistencia humanitaria, lo que refleja así la vulnerabilidad de su condición, en especial en situaciones de conflicto.

Por lo que respecta a la solución de esos problemas de inseguridad, en especial ante el creciente número de víctimas, las Naciones Unidas han respondido de la manera más adecuada, elaborando el primer instrumento jurídico que aborda concretamente esta cuestión: la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 1994. La Convención identifica al personal que tiene derecho a la protección, las obligaciones de los Estados receptores en cuyo territorio están desplegadas operaciones de las Naciones Unidas, y las infracciones intencionales contra el personal de las Naciones Unidas, así como también las penas apropiadas. Sin embargo, como todo texto jurídico, la Convención sólo vincula a los Estados partes, lo que limita el ámbito de su aplicación.

Dicho esto, la recomendación que el Secretario General formula en su informe al Consejo de Seguridad de 8 de septiembre de 1999 relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957), que consiste en ampliar el ámbito de aplicación de la Convención para que abarque a otras categorías de personal de las Naciones Unidas, merece ser estudiada atentamente a fin de tener en cuenta todas esas inquietudes.

Por estos motivos, creemos que la medida siguiente debería ser el examen de medidas preventivas concretas. En ese sentido, mi delegación saluda los esfuerzos que lleva a cabo el Secretario General para fortalecer y mejorar la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria mediante la capacitación sobre cuestiones de seguridad y mediante talleres de sensibilización. También acogemos con beneplácito las demás medidas propuestas por la Sra. Fréchette y la Sra. Bertini, a las que doy las gracias por sus excelentes declaraciones. Me complace en especial el nombramiento de un coordinador de medidas de seguridad.

No obstante, consideramos que ha llegado la hora de que los dos órganos principales de las Naciones Unidas — el Consejo de Seguridad y la Asamblea General —, así como todos los Estados Miembros, examinen seriamente los problemas relacionados con el despliegue de algunas operaciones de las Naciones Unidas, en especial por lo que respecta a la seguridad del personal. A nuestro juicio, se deben examinar las cinco cuestiones siguientes.

La primera es una determinación clara y precisa del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, en especial de las operaciones que entran en el marco de la asistencia humanitaria. La segunda es la necesidad de tener en cuenta las características especiales de cada operación de las Naciones Unidas a fin de determinar qué riesgos o peligros puede entrañar. Esos elementos dependerán esencialmente de la realidad del conflicto o de la situación de crisis, que debe ser estudiada.

La tercera es el fortalecimiento de la cooperación entre los diferentes organismos que trabajan sobre el terreno. La cuarta se refiere a la necesidad de proporcionar al personal de las Naciones Unidas la formación en materia de seguridad y los recursos necesarios a tal fin. Finalmente, la necesidad de respetar el principio fundamental del consentimiento de los Estados para desplegar una operación de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria.

Para concluir, quisiera expresar nuestro apoyo a la declaración presidencial que se formulará hoy y a todas las

medidas concretas que permitan garantizar, de manera práctica, la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que cooperen a tal fin.

El Presidente: Agradezco al representante de Túnez las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania aprecia mucho y apoya la iniciativa de la Argentina de organizar el debate abierto de hoy. Sr. Ministro: Su presencia en Nueva York atestigua la importancia que su país amigo concede a la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria. También deseo dar las gracias a la Vicesecretaria General y a la Sra. Bertini, del Programa Mundial de Alimentos, por su completo análisis de los problemas actuales en esta esfera y por sus interesantes sugerencias.

Mi país apoya firmemente las actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y participa de forma activa en ellas. Para Ucrania, la cuestión de la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado es de la máxima prioridad. Lamentablemente, al igual que todos los demás países que aportan contingentes, mi país también ha sufrido la amarga experiencia de la pérdida de vidas entre su personal de mantenimiento de la paz. En los siete últimos años de participación ucrania en 15 operaciones y misiones de las Naciones Unidas, 18 ucranios que realizaban tareas de mantenimiento de la paz han perdido la vida. Más de 50 militares han sufrido heridas o han quedado discapacitados. Por tanto, el debate de hoy tiene una importancia práctica inmediata para mi país.

Hemos sido testigos de un debate interesante durante esta reunión. También hemos escuchado algunas ideas sobre el modo de garantizar y acrecentar la seguridad y la protección de quienes, debido al carácter de sus funciones, deben cumplir sus responsabilidades en las condiciones más difíciles y peligrosas y en situaciones en las que a menudo enfrentan ingentes dificultades. Prácticamente no hay nada nuevo que pueda agregar a lo que ya se ha dicho. Complace a mi delegación que esas ideas se hayan incorporado en gran medida al texto del proyecto de declaración presidencial de hoy y que el Consejo se mantenga bastante unido a este respecto.

Deseo dar las gracias a la Sra. Fréchette por habernos proporcionado información detallada sobre las medidas que la Secretaría está adoptando actualmente a fin de fortalecer la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas en las zonas de conflicto. En este sentido, deseo realizar unas breves observaciones sobre algunas de las cuestiones que consideramos especialmente pertinentes e importantes en el contexto del debate de hoy.

La reciente ampliación de las actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, en particular el inicio de las operaciones de las Naciones Unidas en Kosovo, Timor Oriental, Sierra Leona y otros lugares, así como la repetición de los actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria —incluidos los más recientes, que se mencionaron en la declaración de la delegación de Rusia—, hacen que la cuestión de extender el alcance de la protección jurídica a todas las categorías de dicho personal sea oportuna y urgente.

Hace siete años, en consideración del número creciente de bajas entre el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, Ucrania, junto con Nueva Zelandia, inició la elaboración de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que finalmente se aprobó en 1994. Su entrada en vigor el año pasado representa un avance significativo en el fortalecimiento del régimen de protección del personal de las Naciones Unidas que trabaja en zonas de conflicto bajo el mandato del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. Nos satisface el hecho de que, en su proyecto de declaración presidencial, el Consejo haga referencia varias veces a ese instrumento internacional y aliente a todos los Estados a convertirse en partes en la Convención y a cumplir plenamente las obligaciones pertinentes de conformidad con ella.

Sin embargo, es evidente que la Convención dista de ser adecuada para asegurar el mismo nivel de protección a las categorías del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado que participa en operaciones que no están específicamente autorizadas por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General, incluido el personal contratado localmente. A este respecto, mi delegación comparte la opinión de la Vicesecretaria General de que es necesario considerar los medios de ampliar el alcance de la protección jurídica del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado sobre la base de la Convención de 1994. En este contexto, deseamos expresar nuestro apoyo a la elaboración y la aprobación de un protocolo adicional a la Convención. Permítaseme sumarme una vez más a quienes apoyan la idea de invitar a la Asamblea General a llevar a cabo esta tarea de la manera más expedita posible.

Puesto que comparto la preocupación expresada por la Vicesecretaria General, deseo también recalcar la importancia de otro aspecto del fortalecimiento de la protección física del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria: la necesidad de garantizar que todas las partes en las zonas de conflicto respeten las normas del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como el carácter neutral e imparcial de la labor de dicho personal. Para esto es preciso establecer y mejorar, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, mecanismos de aplicación y de imposición eficaces que brinden sólidas garantías contra la impunidad de los responsables de los ataques y otros actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria, y también mejorar los mecanismos existentes. Ciertamente, es asombroso que los gobiernos aún no puedan o no quieran asumir sus responsabilidades a este respecto y que se haya condenado sólo a unos pocos culpables de estos delitos desde 1992. En este sentido, sólo cabe poner de relieve el importante papel que la Corte Penal Internacional podría desempeñar en relación con la función crucial de enjuiciar a los responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario. En este contexto, deseo recordar que hace apenas unas semanas, el 20 de enero, Ucrania se transformó en signatario del Estatuto de Roma.

Cabe mencionar que en su proyecto de declaración presidencial el Consejo también aborda la necesidad de fortalecer la responsabilidad de los Estados receptores respecto de la seguridad física del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. En ese proyecto de declaración se subraya, entre otras cosas, la importancia de que en cada uno de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y sobre el estatuto de la misión se incluyan medidas concretas y prácticas basadas en las disposiciones de la Convención de 1994.

Por último, Ucrania espera con interés que el Secretario General concluya un examen general y amplio de la seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz que lleve a la elaboración y la aplicación de nuevas medidas concretas y prácticas encaminadas a aumentar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria. Esperamos que esta labor tenga resultados tangibles y que dé lugar a serios progresos para que se brinde una protección adecuada a dicho personal.

Para concluir, permítaseme expresar la sincera esperanza de mi delegación de que el debate abierto de hoy imprima un impulso renovado a nuestros esfuerzos comunes por fortalecer la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria. Ucrania sigue comprometida con este noble objetivo.

El Presidente: Agradezco mucho al representante de Ucrania las palabras amables que ha dirigido a esta Presidencia.

Sr. van Walsum (Países Bajos) (*habla en inglés*): Al igual que las delegaciones de Francia y del Reino Unido, mi delegación avala la declaración que formulará el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria es un tema de alta prioridad para la delegación de los Países Bajos, y damos las gracias a la Presidencia argentina por haber convocado esta sesión abierta sobre el tema. Sr. Presidente: Gracias a la iniciativa de su delegación, esta mañana tuvimos la oportunidad de escuchar a la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, Sra. Bertini, quien describió los enormes riesgos a que se ve expuesto el personal de asistencia humanitaria. Conmovieron a mi delegación las cálidas palabras que dedicó a la Sra. Saskia van Meijenfeldt, quien fue asesinada a balazos —podría decir ejecutada— en Burundi.

Estamos de acuerdo con todos los oradores que han señalado que las atrocidades de este tipo seguirán teniendo lugar si pueden continuar cometiéndose con impunidad. Por consiguiente, reiteramos nuestro llamamiento para que se investiguen adecuadamente todos esos incidentes, no sólo para que se enjuicie a los responsables sino también para que se aprovechen al máximo las lecciones aprendidas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Nos impresionó la descripción que hizo la Sra. Bertini del dilema que se presenta cuando los riesgos se aproximan a un umbral en el que se vuelven inaceptables, mientras que, por otra parte, la suspensión de la operación conllevaría la muerte de civiles inocentes. Somos plenamente conscientes de este dilema y del fenómeno que se da cuando, como resultado del hecho de que el personal se ve expuesto al peligro durante un período prolongado, este umbral tiende a elevarse. Al hablar de las lecciones aprendidas, exhortamos especialmente a los interesados a que concentren su atención en este problema. Nos parece que el problema del umbral fue un factor que contribuyó a la muerte de Saskia van Meijenfeldt.

Deseo hace referencia una vez más a la declaración que ha de formular el representante de Portugal.

El Presidente: Agradezco al representante de los Países Bajos. A continuación haré una declaración en mi carácter de representante de la República Argentina.

En esta mi primera intervención ante un órgano de las Naciones Unidas como Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, deseo agradecer a la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette, su presencia en este debate y los importantes conceptos contenidos en su intervención, de los que tomamos debida nota. Asimismo, deseo expresar nuestro reconocimiento a los miembros del Consejo de Seguridad y a los Miembros de la Organización que no forman parte en este momento del Consejo de Seguridad por su participación en esta sesión. Finalmente, agradezco profundamente el testimonio y las ideas expresadas por la Sra. Catherine Bertini. Los relevantes conceptos vertidos demuestran la importancia del problema planteado por los ataques contra el personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz y en misiones humanitarias.

Mi Gobierno considera que ellas representan una herramienta esencial tanto para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales como para su consolidación luego de los conflictos. Consecuentemente, la República Argentina ha participado activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz y ocupa actualmente el octavo lugar como contribuyente de tropas. Los efectivos argentinos desplegados están actualmente en 10 de las 19 misiones en curso.

Deseo ahora ratificar el compromiso de mi Gobierno con los esfuerzos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, expresando además, y especialmente, su voluntad de contribuir en la medida de sus posibilidades a las operaciones que este Consejo decida.

Por otra parte, en el campo humanitario la Argentina ha impulsado la creación de los cascos blancos, iniciativa destinada a poner a disposición del Secretario General equipos de reserva de voluntarios nacionales capacitados previamente, con la finalidad de apoyar en forma inmediata las actividades de las Naciones Unidas en materia de emergencia humanitaria, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo. En el período comprendido entre 1995 y 1999, se desplegaron 629 cascos blancos a través de 58 misiones en 27 países. Es intención de mi Gobierno continuar contribuyendo con las tareas humanitarias que desarrolla esta Organización.

Las crecientes demandas de ayuda humanitaria internacional y el incremento del número de operaciones de mantenimiento de la paz durante esta última década han multiplicado la presencia de la Organización en distintas regiones del mundo. Actualmente son más de 14.600 los efectivos militares, policías y observadores que están sirviendo a la comunidad internacional en esas zonas, sin contar al personal dedicado a tareas estrictamente humanitarias. El contexto en que estas acciones se desarrollan es cada vez más riesgoso. Tanto el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado como el personal de otros organismos que prestan asistencia humanitaria están afrontando condiciones crecientemente peligrosas, que se traducen en la frecuencia de ataques e incidentes que incluyen el uso de la fuerza.

En 1998, al informar al Consejo de Seguridad sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y a otras personas que se encuentran en situaciones de conflicto, el Secretario General indicó que, en seis años, 153 funcionarios de contratación internacional y local de las Naciones Unidas habían perdido la vida al servicio de la Organización, mientras que otros 43 habían sido tomados como rehenes. Los ataques contra estas personas, lejos de ser accidentales, son en muchos casos determinados precisamente por el hecho de que pertenecen o están de alguna manera asociadas a la Organización. Mejorar su seguridad requiere un conjunto de medidas tanto prácticas como jurídicas.

En tal sentido, creemos que es necesario dotar a las operaciones de mantenimiento de la paz de mandatos suficientemente financiados, adecuados y realistas, así como que éstos se apliquen oportuna, eficaz e imparcialmente, asegurando que la protección y la seguridad del personal constituyan elementos integrales de la planificación y la ejecución de las operaciones.

Cuando aún así ocurran incidentes, la investigación de los hechos debe ser inmediata y, en el caso de ataques criminales, debe asegurarse el enjuiciamiento y la sanción de los responsables a través de los mecanismos nacionales o internacionales adecuados. La sanción de los responsables no solamente es esencial para combatir la impunidad; es también indispensable para poder construir una paz estable después del cese del conflicto.

En este sentido, constituye un progreso notable que en el Estatuto de Roma se haya incluido entre los crímenes de guerra de competencia de la Corte Penal Internacional a los ataques dirigidos contra el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria. La Argentina desea destacar su satisfacción por esta

disposición aplicable a conflictos armados tanto internacionales como internos.

Debemos recordar, no obstante, que la Corte Penal Internacional no sustituye sino que complementa a los sistemas nacionales. Los Estados no pueden desentenderse de sus propias obligaciones de investigar y enjuiciar a los autores de hechos criminales, responsabilidad ésta de carácter insoslayable. En este contexto, la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, que específicamente impone a los Estados Partes la obligación de enjuiciar a los autores de crímenes o, en su defecto, de extraditarlos al Estado que los solicite, adquiere significativa relevancia.

La Argentina es Parte en esta Convención y deseamos expresar nuestra satisfacción por su entrada en vigor en enero de 1999. No obstante, sería deseable que aumentara el aún limitado número de ratificaciones, aunque hoy hemos escuchado posiciones que indican que se marcha en esa dirección. A pesar de su importancia, la Convención no es aplicable a todas las personas y organizaciones presentes en las zonas de conflicto, ya que no cubre adecuadamente a las personas contratadas localmente, a pesar de que constituyen justamente la mayoría de las víctimas. Tampoco ampara suficientemente a quienes prestan asistencia humanitaria, sobre todo cuando se desempeñan en zonas no cubiertas por una operación de mantenimiento de la paz. Estas y otras carencias de la Convención deberían ser analizadas para elaborar una mejor estructura normativa. Al respecto, deseamos apoyar firmemente el llamado formulado por el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles (S/1999/957), de 8 de septiembre de 1999, para que se amplíe mediante un protocolo el ámbito de aplicación de la Convención de 1994.

Quienes trabajan de manera infatigable brindando su esfuerzo, su solidaridad o su vida para aliviar el sufrimiento de sus semejantes merecen nuestro más profundo reconocimiento, nuestra gratitud y nuestro compromiso de hacer los máximos esfuerzos posibles para su defensa. Estas personas son ejemplos para todos nosotros. Al invitar a considerar la cuestión de su seguridad, la Argentina ha deseado alertar no sólo sobre el grave riesgo a que estas personas voluntaria y desinteresadamente se someten, sino también sobre la impostergable necesidad de asegurar su protección integral. Muchos han caído en esta tarea. Sirva esta reunión para expresar nuestro profundo y sentido homenaje.

Esta preocupación nuestra responde a una visión filosófica y política amplia, cuyo eje mayor es, precisamente, el valor que otorgamos a los principios que amparan la existencia y la dignidad de todos los seres humanos.

Resulta imperativo desplegar todos nuestros esfuerzos con el fin de adoptar las medidas prácticas y jurídicas necesarias para aumentar la protección de quienes trabajan en beneficio de la humanidad. Los hechos que las afectan no solamente atentan contra la libertad e integridad de las personas, sino que pueden poner en peligro también el cumplimiento de los objetivos de las operaciones de paz y, peor aún, la credibilidad de esta Organización.

Finalmente, me es grato anunciar que, no obstante las dificultades financieras que afronta nuestro país, la Argentina efectuará una contribución de 50.000 dólares al Fondo Fiduciario establecido en 1998 para la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Belarús, a quien invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Vantsevich (Belarús) (*habla en ruso*): Sr. Ministro: Permítame, en primer lugar, darle la bienvenida en su condición de Presidente de esta reunión del Consejo de Seguridad. Belarús agradece profundamente la iniciativa de la Argentina de celebrar un debate sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria. Estamos convencidos de que bajo su eficaz conducción en esta reunión se podrán identificar las medidas adicionales que deben tomar las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional en esta esfera tan importante.

La más reciente Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización no ofrece motivos para un gran optimismo en cuanto a la posibilidad de que los conflictos que afectan al mundo vayan a disminuir en un futuro previsible. A pesar de todos los esfuerzos de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en general, las guerras siguen siendo el problema más grave y urgente en nuestros días. En este sentido, las Naciones Unidas están haciendo esfuerzos adicionales para incrementar su función en la esfera del mantenimiento de la paz. Todos los días se despliega personal de las Naciones Unidas en distintas regiones del mundo con la noble misión de mantener la paz. Garantizar su seguridad es una tarea muy importante para toda la comunidad mundial.

Hace más de cuatro años Belarús se convirtió en el 34º Estado que se adhirió a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Es indiscutible que esta Convención crea un marco jurídico viable para proteger a aquellos que realizan tareas de mantenimiento de la paz. Actualmente la tarea principal consiste en elaborar un mecanismo confiable para su aplicación. Belarús considera que los parlamentos nacionales de los países que se han adherido a la Convención y la han ratificado deben desempeñar un papel importante al respecto, al igual que la comunidad internacional, y que debe concentrar sus esfuerzos en la elaboración de mecanismos adicionales para garantizar la aplicación de este instrumento jurídico internacional.

El Consejo de Seguridad debe desempeñar una función especial en ese sentido. No basta con condenar los actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Es esencial fomentar la búsqueda de medidas concretas que se puedan tomar para castigar a los culpables y para prevenir estas prácticas nefastas. Esperamos que el debate de hoy nos enriquezca con nuevas ideas. En este sentido Belarús acoge con beneplácito las disposiciones pertinentes que se incluyen en la declaración que habrá de aprobarse al final de esta reunión.

El año pasado fue un año sin precedentes para las Naciones Unidas desde el punto de vista de la participación de su personal en el mantenimiento y la consolidación de la paz. Sin embargo, la labor de las primeras administraciones civiles de la historia —en Kosovo y en Timor Oriental— y del personal encargado del mantenimiento de la paz en Georgia y en Burundi se ha relacionado directamente con la comisión de actos de crueldad y violencia contra el personal de dichas misiones. Los informes sobre bajas son cada vez más frecuentes. Esto es una prueba clara del hecho de que la cuestión de la seguridad del personal debe convertirse en una prioridad en todas las actividades de preparación y despliegue de misiones. Una parte obligatoria de esa tarea debe ser la capacitación adecuada del personal de las misiones.

La protección del personal de las Naciones Unidas está directamente conectada con los problemas relacionados con la lucha contra el terrorismo internacional. Belarús considera que en la reunión que celebró el Consejo de Seguridad el año pasado por iniciativa de la Federación de Rusia se sentaron las bases para mejorar la respuesta del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas a las actividades terroristas, cuyas víctimas son no solamente la población local sino también el personal de las Naciones Unidas. Nosotros pensamos que se debe seguir aplicando un enfoque sistemático de este tipo en el futuro. Es absolutamente inconcebible el criterio de que es imposible erradicar las causas de las conductas al margen de la ley y de que por lo tanto no puede haber una estrategia precisa para neutralizarlas.

En esta reunión debemos rendir homenaje a aquellos que han caído en el cumplimiento de sus loables tareas humanitarias: el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria que dio la vida para salvar las vidas de otros y restablecer la paz y la estabilidad en las zonas de conflicto de nuestro planeta.

El Presidente: Agradezco al representante de Belarús su consideración hacia nosotros.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Singapur, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Mahbubani (Singapur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicitamos por su decisión de convocar a un debate sobre este tema. Es un tema oportuno. Una vez más estamos en vísperas de un aumento significativo del despliegue del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y una vez más en situaciones más difíciles. Todas estas decisiones sobre despliegues serán tomadas por el Consejo de Seguridad, y no por otro órgano. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad es el que tiene la responsabilidad primordial respecto de la seguridad y el bienestar —en realidad, respecto de la vida misma— del personal de las Naciones Unidas que desplegará sobre el terreno.

En 1994 la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Para ese entonces, desde 1948 más de 1.000 efectivos de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz habían perdido la vida en cumplimiento del deber. A pesar de la entrada en vigor de la Convención, los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado no han disminuido, por lo que se han perdido muchas más vidas. Con frecuencia el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado han sido víctimas de secuestros, detenciones, ataques y hostigamiento.

Algunos ejemplos conocidos de ello son el derribamiento de dos aeronaves de las Naciones Unidas en Angola, hechos que ocurrieron en diciembre de 1998 y en enero de 1999 y en los que murieron 23 personas que trabajaban para

las Naciones Unidas o con ellas; el brutal asesinato de Luis Zúñiga y Saskia von Meijenfeldt en una emboscada en una carretera en Burundi, en octubre del año pasado, y la detención, en 1998, de un funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a manos de elementos armados que lo mantuvieron en cautiverio durante aproximadamente 11 meses en una república de la Federación de Rusia. En agosto de 1999 un grupo de observadores militares de las Naciones Unidas y personal civil y personal de mantenimiento de la paz del Grupo de Verificación (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) fueron tomados como rehenes por rebeldes en Sierra Leona durante una semana. El año pasado personal de las Naciones Unidas en Timor Oriental fue víctima de amenazas y hostigamiento. Tampoco debemos olvidar las escenas dramáticas en las que personal holandés de mantenimiento de la paz fue capturado, esposado y tomado como rehén por unidades serbias. Se nos ha informado de que en estos mismos momentos hay en el mundo aproximadamente 50 miembros del personal de las Naciones Unidas cuyo paradero sigue siendo desconocido.

Esta situación es totalmente inaceptable. El personal de las Naciones Unidas y el personal asociado que se ocupa del mantenimiento de la paz y presta asistencia humanitaria en misiones peligrosas en diferentes zonas de conflicto cumplen con un deber crucial en nombre de la comunidad internacional. Arriesgan su vida para salvar a otros y para mantener la paz. A cambio de ello, la comunidad internacional, actuando de consuno, tiene la obligación vital de garantizar la protección adecuada de estas personas. Al Consejo de Seguridad le corresponde la responsabilidad primordial respecto de esta obligación.

En forma lenta pero segura nos acercamos a un orden mundial más civilizado. Se han creado diversas convenciones, oficiales y oficiosas, para proteger a las personas inocentes en los conflictos. Al hacerlo, las normas internacionales para la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria deberían progresar en forma paralela. Deberíamos insistir en que se apliquen en forma efectiva y plena los principios y las normas del derecho humanitario internacional pertinentes en relación con la protección y la seguridad de ese personal. Deberíamos también esforzarnos por seguir fortaleciendo las normas internacionales para la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en las zonas de conflicto. Como usted ha dicho, Sr. Presidente, debemos recordar que algunas de las vidas que se arriesgan son de voluntarios, como es el caso de los cascos blancos.

Para lograr la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, todos los culpables de causar daños deben ser plenamente castigados. En la declaración del 14 de octubre de 1999, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, Sra. Louise Fréchette, dijo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que deben tener la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y mencionó algunas medidas concretas que podrían tomar los Estados Miembros:

> "Primero, pueden realizar investigaciones a fondo de todos esos asesinatos e incidentes, y aplicar a los responsables todo el peso de la ley. Según sabemos, hasta ahora sólo una persona ha sido encontrada culpable y ha sido encarcelada por asesinar a un funcionario de las Naciones Unidas, o causarle la muerte. No puede permitirse que continúe esta impunidad." (A/54/PV.34)

Para proteger al personal de las Naciones Unidas, al personal asociado y al personal de asistencia humanitaria, es evidente que cada uno de nosotros —el Consejo de Seguridad, la Secretaría y sus organismos y nosotros, los Estados Miembros— deberá asumir cierta responsabilidad. A menos que trabajemos todos juntos, no podremos solucionar el problema.

Como dijimos antes, la responsabilidad primordial le corresponde al Consejo de Seguridad. Antes de lanzar una operación tiene que tener en cuenta la seguridad y la protección del personal involucrado. Algunos riesgos son inevitables, pero deben sopesarse y evaluarse con cuidado. Es también responsabilidad del Consejo de Seguridad garantizar que el mandato esté de acuerdo con los recursos aprobados para cada una de las misiones. Desde el comienzo hasta el final de una operación el Consejo de Seguridad tiene que supervisar la seguridad de la operación.

Es igualmente importante que el Consejo sea el responsable si alguna operación falla. Simbólicamente, era totalmente apropiado que el Consejo enviara una misión, que incluía a los cinco representantes permanentes y estaba bajo el hábil liderazgo del Embajador Martin Andjaba, al deteriorarse la situación en Timor Oriental. En ese momento, el personal y los ocupantes del complejo de las Naciones Unidas en Dili también estaban siendo amenazados por las milicias insubordinadas. El Consejo de Seguridad debe examinar qué es lo que no funcionó y por qué. La rendición de cuentas es un aspecto esencial de la acción de un líder. El Consejo de Seguridad debería aceptar esto.

Del mismo modo, la Secretaría también debería garantizar que la seguridad se tenga completamente en cuenta al planificar y lanzar una operación de las Naciones Unidas. La elaboración de un plan de seguridad para las operaciones de mantenimiento de la paz y para las operaciones humanitarias es esencial antes del comienzo de cualquier operación. El plan debe abarcar también casos imprevistos. Sin un plan amplio de seguridad pueden repetirse los episodios lamentables que hemos presenciado.

Por último, los Estados Miembros también tienen un papel igualmente importante. Nuestras palabras y nuestros actos crean el ambiente político general en el que funcionan las misiones de las Naciones Unidas. Todos los que no pagan sus cuotas del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas deben darse cuenta de que sus acciones tienen consecuencias reales: ponen en peligro la vida de los hombres y las mujeres que actúan sobre el terreno. Al mismo tiempo, para probar el compromiso de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria, todos los Estados de las Naciones Unidas deberían adherirse a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Singapur fue el quinto país que se adhirió a la Convención en 1996. Hasta ahora, sólo 29 Estados han ratificado la Convención o se han adherido a ella. Obviamente queda mucho por hacer. Esperamos que este debate lleve a esa acción.

El Presidente: Agradezco al representante de Singapur las palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por presidir en persona esta reunión destinada a encontrar formas y medios que permitan mejorar la seguridad del personal que está trabajando en zonas de conflicto. La importancia de este tema es muy grande, ya que la seguridad del personal es una condición necesaria para el éxito de todas las operaciones políticas y humanitarias de las Naciones Unidas.

Si bien la necesidad de mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas que trabaja sobre el terreno es algo que ya se ha discutido detenidamente en el Consejo y en otros foros de las Naciones Unidas, es evidente que resta mucho por hacer. Mientras el número de los que han muerto y de los que han sufrido en el desempeño de sus funciones aumenta, no hay ninguna señal clara de que el entorno de seguridad en que actúa ese personal esté mejorando. Por lo tanto, es imperativo que movilicemos la voluntad política colectiva y que tomemos medidas prácticas y concretas para proteger al personal e impedir que haya más víctimas.

Ante todo, ¿qué es lo que puede hacer el Consejo de Seguridad para aumentar la seguridad del personal? El Consejo de Seguridad, como órgano principal para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debería dar mayor prioridad en su trabajo a la seguridad del personal que actúa sobre el terreno. Esperamos que el Consejo siga supervisando cuidadosamente la situación que impera sobre el terreno y, de ser necesario, tome medidas concretas para proteger al personal que actúa en zonas de conflicto y asuma una posición pública contra los que ponen en peligro la vida de ese personal. El interés firme y constante del Consejo de Seguridad por la seguridad del personal que participa en operaciones de las Naciones Unidas en circunstancias peligrosas demostrará que la comunidad internacional no va a tolerar una cultura de la impunidad y va a hacer que las organizaciones y las personas que violen la seguridad del personal rindan cuentas de sus actos.

Si bien sería necesario tomar una amplia gama de medidas concretas, hoy deseo centrar mis observaciones en dos esferas en las que creo que es necesario realizar esfuerzos especiales. La primera es el marco jurídico internacional.

En enero de 1999 finalmente acogimos con satisfacción la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Como han señalado oradores anteriores, el hecho de que sólo 29 países la hayan ratificado hasta la fecha es motivo de gran decepción para mi delegación. Además, entre esos 29 países no figura ni uno solo de los países en los que las Naciones Unidas han desplegado fuerzas de mantenimiento de la paz. Como segundo país en ratificar la Convención, el Japón desea hacer un llamamiento a los Estados que todavía no lo hayan hecho para que se conviertan en partes en la Convención lo antes posible. Es especialmente importante que lo hagan todos los miembros del Consejo de Seguridad, ya que hasta la fecha sólo lo han hecho cuatro. Al ratificar la Convención, los miembros del Consejo de Seguridad darían un ejemplo al resto de los Miembros de la Organización.

A este respecto, espero que el Consejo de Seguridad inste a los Estados Miembros que reciban operaciones de las Naciones Unidas en sus territorios a firmar y ratificar la

Convención, con lo que, además de acoger con beneplácito y dar la bienvenida a esas operaciones de las Naciones Unidas en sus territorios, demostrarían claramente su compromiso político y jurídico de cumplir su responsabilidad de proteger la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado que trabajen en sus zonas.

Además, por lo que respecta al marco jurídico, también es necesario ampliar el ámbito de la Convención para que incluya a personal de las Naciones Unidas y personal asociado que todavía no está bajo su égida. Por tanto, el Japón apoya firmemente la recomendación del Secretario General que figura en su informe de 8 de septiembre de 1999, en el que pide que el Consejo de Seguridad

> "Invite a la Asamblea General a emprender con urgencia la formulación de un protocolo de la Convención de 1994, que ampliaría el alcance de la protección jurídica a todo el personal de las Naciones Unidas y personal asociado." (*S/1999/957, recomendación 11*)

A tal fin, acogemos con beneplácito la resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión, la resolución 54/192, de 17 de diciembre de 1999.

Al mismo tiempo, mientras esperamos al protocolo de la Convención de 1994, cabe recordar que la propia Convención contiene una disposición en virtud de la cual el Consejo de Seguridad podría ampliar el ámbito de protección jurídica caso por caso. Quizá el Consejo de Seguridad podría utilizar este mecanismo.

Otra esfera importante es la necesidad de tomar medidas prácticas y concretas para fomentar la seguridad. La capacitación en materia de protección y seguridad es de la máxima importancia. A partir de finales de 1998, la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas ha organizado una serie de misiones y talleres de capacitación en muchas regiones del mundo, entre ellas el Afganistán, Sierra Leona, Liberia y Kenya, y entendemos que este año se celebrarán talleres adicionales financiados por el Fondo Fiduciario para la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas.

Nos ha complacido tener conocimiento de que bastantes miembros del personal han afirmado que han salvado la vida gracias a las lecciones aprendidas en esos talleres. Los talleres son muy importantes. Por consiguiente, deseo expresar el aprecio del Japón a la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas por sus grandes esfuerzos en el desempeño de esas actividades de capacitación.

La necesidad de capacitación en materia de seguridad está aumentando, y el Fondo Fiduciario precisa un apoyo continuado. Consideramos muy preocupante que hasta la fecha sólo cinco Estados Miembros, entre ellos el Japón, hayan contribuido al Fondo Fiduciario. Mi delegación desea invitar a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen al Fondo Fiduciario.

Como manera de alentar una respuesta más positiva de los Estados Miembros, podría ser adecuado que la Secretaría organizara reuniones de información con carácter regular a fin de informar sobre las medidas concretas que se hayan tomado hasta el momento y de debatir con los Miembros posibles medidas y apoyos adicionales. A este respecto, esperamos que el examen general y amplio de los requisitos de seguridad para las tropas de mantenimiento de la paz, planificado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, finalice lo antes posible. La creación de un grupo de trabajo o la realización de un seminario sobre la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, con la participación de los Estados Miembros, algo que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz propuso el año pasado, podría servir como foro productivo para facilitar este examen. El Japón está dispuesto a apoyar esa reunión.

Para finalizar, deseo recalcar que todos los que nos hemos reunido aquí hoy debemos volvernos a comprometer a traducir las palabras en acciones concretas para mejorar la seguridad de los abnegados hombres y mujeres que están trabajando por la causa de la paz mundial.

El Presidente: Agradezco al representante del Japón sus amables palabras. El siguiente orador es el representante del Brasil, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Fonseca (Brasil): Sr. Presidente: Es un gran honor para nosotros verlo presidiendo el Consejo de Seguridad. Creo que usted no podría haber elegido mejor tema para el debate abierto bajo la Presidencia argentina del Consejo. La decisión de abordar el tema de hoy refleja el tradicional compromiso de la Argentina en el campo humanitario y es una demostración de las preocupaciones generosas de su pueblo en materia internacional.

Hemos sido testigos en los últimos años de un incremento del número de ataques o del uso de la fuerza contra personal de las Naciones Unidas, personal asociado y personal humanitario. El sentido de urgencia de nuestra discusión de hoy es, por lo tanto, innegable. Como ha señalado recientemente el Secretario General, la presuposi-

ción de que la bandera de las Naciones Unidas garantiza protección ya no es universalmente válida. El mismo razonamiento se aplica a otras organizaciones con larga historia de trabajo imparcial en el campo humanitario, como por ejemplo el Comité Internacional de la Cruz Roja.

No es necesario repetir ejemplos de hechos que son ampliamente conocidos. Lo que hace falta no son diagnósticos precisos del problema, sino los remedios adecuados.

El contexto en el cual las emergencias humanitarias ocurren ha cambiado. El entonces Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Sergio Vieira de Mello, describió ante el Consejo, el 21 de enero del año pasado, este nuevo contexto:

> "Hoy en día la guerra frecuentemente tiene lugar en ciudades y aldeas, siendo los civiles los blancos preferidos, la propagación del terror la táctica premeditada y la eliminación física o el desplazamiento masivo de ciertas categorías de poblaciones la estrategia principal." (*S/PV.3968, pág. 2*)

Los bienes utilizados en la asistencia humanitaria son considerados un activo importante que a menudo es desviado por beligerantes con miras a realizar objetivos estratégicos. Asimismo, los trabajadores humanitarios son considerados muchas veces enemigos potenciales, en la medida en que su tentativa de proporcionar alivio para los necesitados es erróneamente interpretada como vehículo para favorecer a una de las partes en el conflicto.

De hecho, se trata aquí de graves violaciones de los derechos humanos, del derecho humanitario y del derecho de los refugiados en situaciones caracterizadas por políticas de tierra arrasada y violencia deliberada contra civiles. Es urgente que emprendamos con carácter prioritario todos los esfuerzos necesarios, para mejorar la seguridad del personal humanitario y del personal de las Naciones Unidas.

Esta no es una discusión abstracta. No caben dudas sobre nuestro desafío: tomar medidas concretas para proteger las vidas de quienes tienen su integridad amenazada y vilipendiada únicamente porque buscan aliviar el sufrimiento de los desesperanzados.

Durante nuestro debate se han presentado sugerencias concretas y específicas. Quisiera subrayar la importancia de las intervenciones de la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette, y de la Sra. Bertini, del Programa Mundial de Alimentos. La delegación del Brasil no tiene sugerencias adicionales que hacer, simplemente cree que es necesario insistir en algunas cuestiones.

En primer lugar, la preparación de operaciones de las Naciones Unidas y de operaciones humanitarias debe incluir, siempre que sea apropiado, un fuerte componente de seguridad, ya que el respeto por las banderas de las Naciones Unidas y de la Cruz Roja no puede ser universalmente garantizado.

En segundo lugar, es esencial fortalecer la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas. También es importante no ahorrar en el entrenamiento en materia de seguridad para el personal humanitario.

En tercer lugar, para preservar la credibilidad y la confianza en áreas asoladas por conflictos, es imperativo mantener la distinción clara entre actividades militares y actividades humanitarias. Los militares ciertamente pueden apoyar los esfuerzos humanitarios, pero no pueden sustituir a los organismos con mandatos humanitarios.

En cuarto lugar, los instrumentos del Consejo de Seguridad deberían ser utilizados para garantizar siempre el acceso seguro y sin impedimentos de los trabajadores humanitarios a los necesitados. En este contexto, la seguridad precaria del personal humanitario y de las Naciones Unidas en Sierra Leona y en la República Democrática del Congo constituye un reto a corto plazo.

Para concluir, quisiera reconocer la contribución de los campeones de nuestra causa, las mujeres y los hombres que arriesgan sus vidas en regiones volátiles del mundo para dar esperanza a los desesperanzados. Los trabajadores humanitarios y el personal de las Naciones Unidas que actúan sobre el terreno escriben, con su abnegación, una de las páginas más conmovedoras de nuestra historia contemporánea. Ellos merecen nuestro reconocimiento y nuestro respeto. Son verdaderos héroes de nuestro tiempo. La mejor manera de rendirles homenaje es por medio de medidas concretas para evitar que el héroe de hoy se convierta en el mártir de mañana.

El Presidente: Agradezco al representante del Brasil sus consideraciones hacia esta delegación.

El siguiente orador inscrito en la lista es el representante de la República de Corea, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Lee See-young (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo unirme a los oradores anteriores para expresar el aprecio de mi delegación al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Rodríguez Giavarini, por presidir la reunión abierta de hoy. Igualmente, apreciamos mucho la iniciativa de la Argentina de examinar en el Consejo una vez más esta importante y urgente cuestión, basándose en los debates y medidas previos del Consejo sobre este tema. También damos las gracias a la Vicesecretaria General, Sra. Fréchette, y a la Sra. Bertini por sus importantes declaraciones iniciales.

Tomamos nota con satisfacción que desde que mi delegación presentó por primera vez esta cuestión urgente ante el Consejo de Seguridad, cuando ocupamos la Presidencia del Consejo en mayo de 1997, el Consejo ha tomado varias medidas de seguimiento importantes. En septiembre de 1999 aprobó la resolución 1265 (1999), y publicó varias declaraciones presidenciales sobre este tema. Quisiera reiterar la convicción de mi delegación de que el Consejo debería continuar tomando la iniciativa respecto a esta importante cuestión. Por consiguiente, mi delegación acoge con satisfacción este debate abierto y la posterior aprobación de una declaración presidencial como otra medida en la dirección correcta.

Dicho esto, quisiera realizar unas breves observaciones sobre algunas cuestiones importantes para mi delegación. Ante todo, consideramos que el Consejo de Seguridad debería continuar los esfuerzos internacionales por acabar con la cultura de la impunidad, para llevar ante la justicia a los que ataquen al personal de las Naciones Unidas, al personal asociado y al personal de asistencia humanitaria en situaciones de conflicto. El Consejo ya ha sentado un buen precedente al respecto el establecer los Tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. Apoyamos la recomendación que el Secretario General formula en su informe (S/1999/957) en el sentido de que en los casos de incumplimiento, el Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de aplicar medidas coercitivas con objeto de detener a los acusados por esos dos Tribunales y entregarlos a la justicia. A este respecto, también esperamos que entre en vigor lo antes posible el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

En segundo lugar, estamos plenamente de acuerdo en que los gobiernos nacionales y las partes en conflicto deben asumir la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto. Nos hacemos eco de las sugerencias realizadas esta mañana por la Sra. Fréchette y por la Sra. Bertini en el sentido de que se deben realizar esfuerzos serios con el fin de efectuar investigaciones minuciosas y aplicar estrictamente la ley contra los que violen las normas humanitarias internacionales a nivel nacional e internacional. Se deben tomar medidas concretas para que las partes transgresoras y sus dirigentes asuman sus responsabilidades, tanto físicas como financieras, ante sus víctimas, de conformidad con el derecho internacional.

En tercer lugar, celebramos la aprobación el pasado mes de diciembre de la resolución 54/192 de la Asamblea General, sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas, en la que se establecen los principios rectores para fomentar su protección. En esa resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara a más tardar en mayo del 2000 un informe en que figurasen un análisis detallado y recomendaciones que se ocupen del alcance de la protección jurídica con arreglo a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994. Esperamos con interés ese informe a fin de examinar los mecanismos apropiados para ampliar la protección jurídica en situaciones de conflicto.

Por último, pero no menos importante, mi delegación comparte la opinión expresada por oradores anteriores de que cuando el Consejo de Seguridad adopta una decisión sobre operaciones de mantenimiento de la paz en apoyo a operaciones humanitarias, debe dotar a esas operaciones de un mandato claro para proteger al personal de las Naciones Unidas, al personal asociado y al personal de asistencia humanitaria, debe dotarlas de recursos suficientes para desempeñar ese mandato. También son necesarias normas de participación claras. Las Naciones Unidas han aprendido de sus pasadas experiencias en situaciones en Somalia, en Rwanda y en la ex Yugoslavia lecciones dolorosas pero instructivas que son aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y futuras. A este respecto, apoyamos la resolución 1289 (2000), sobre Sierra Leona, aprobada hace dos días, en la que el Consejo recalcó la importancia de la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria.

Puesto que en los últimos años la participación de las Naciones Unidas en operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz en zonas de conflicto ha aumentado constantemente, la comunidad internacional tiene la enorme obligación de estar a la altura del gran desafío de proporcionar una seguridad y una protección adecuadas al personal de las Naciones Unidas, al personal asociado y al personal

de asistencia humanitaria que participen en esas operaciones.

Celebramos el debate abierto de hoy como una oportunidad para señalar una vez más de manera urgente a la atención de la comunidad internacional esta cuestión desesperadamente seria y apremiante. Ahora lo que necesitamos no son palabras, sino acciones. Esperamos sinceramente que emerjan recomendaciones más concretas y pragmáticas y que se las siga tenazmente, en estrecha colaboración con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y con el pleno apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Aprovecho esta oportunidad para reiterar el firme compromiso de mi Gobierno con la causa de la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en situaciones de conflicto, y le aseguro, Sr. Presidente, que la República de Corea continuará participando activamente en esos esfuerzos comunes.

El Presidente: Agradezco al representante de la República de Corea su consideración hacia esta Presidencia.

El siguiente orador inscrito en la lista es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Aboul Gheit (Egipto) (*habla en árabe*): Rindo homenaje en nombre de Egipto al personal que actúa sobre el terreno bajo la bandera de las Naciones Unidas y al que proporciona asistencia humanitaria. Encarna los más altos y nobles ideales del deber y sacrificio para ayudar a quienes tienen necesidades en muchas regiones y en muchos Estados que han sido escenario de desastres naturales u ocasionados por el hombre. Saludo a quienes han dado la vida al servicio de la paz mientras proporcionaban asistencia y socorro humanitario en todo el mundo. Ellos personifican la buena voluntad de la comunidad internacional; son indispensables para que las Naciones Unidas puedan desempeñar su muy importante papel en el mundo de hoy.

Mi delegación ha seguido de cerca las deliberaciones sobre este tema, y todos los años ha participado activamente en la labor de la Asamblea General sobre el tema. Creemos que el debate de hoy del Consejo de Seguridad puede ayudar a fomentar un mejor entendimiento de esta cuestión en todos sus aspectos. Al mismo tiempo, recalcamos la importancia de la división del trabajo y la importancia del respeto de las capacidades individuales de los órganos principales que laboran en esta esfera y de aquellos que se dedican a dar seguimiento dentro de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente: Lo aplaudimos por proponer el debate de hoy sobre este importante tema.

Egipto apoya plenamente el llamado de la comunidad internacional para que se adopte una postura firme al hacer frente a las amenazas y los actos de violencia, incluidos la toma de rehenes y el asesinato de personal de las Naciones Unidas. Dichos actos son crímenes punibles por el derecho internacional. De hecho, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tipifica esos actos como crímenes de guerra que caen dentro de la competencia de la Corte. Este es un paso positivo tendiente a otorgar a dicho personal la protección que necesita y a disuadir a quienes estén pensando en cometer crímenes de ese tipo.

Egipto hace un llamamiento a todas las partes en los conflictos armados a que respeten los derechos del personal de las Naciones Unidas y de otro personal que trabaja para proporcionar asistencia humanitaria y salvaguarden su seguridad. Al mismo tiempo, Egipto pide a dicho personal que, en el desempeño de sus funciones, respete los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, y las leyes, normas, costumbres y tradiciones de los países receptores, así como los principios rectores que acompañan a la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991. Egipto pide que haya pleno acceso a los civiles —hombres, mujeres y niños por igual— que necesitan ayuda en cualquier Estado. Dicho acceso debe lograrse a través de los canales jurídicos adecuados: los organismos de asistencia humanitaria, con la previa autorización de los países receptores. Así se respetaría su soberanía nacional. El principio es que el Estado receptor debe desempeñar el papel principal para iniciar, organizar y coordinar cualquier operación de este tipo en su territorio. Esto evitaría o reduciría al mínimo los riesgos que el personal de asistencia humanitaria pudiera enfrentar. Egipto siempre ha recalcado que toda operación de asistencia humanitaria debe asumir el compromiso de no tomar medidas que puedan exponer a cualquier peligro la unidad, la integridad territorial o la seguridad del país receptor.

Reconocemos plenamente los problemas que se presentan en los lugares en que, por una razón u otra, no existe un gobierno central que sea auténticamente capaz de imponer el orden público en su territorio, y pedimos a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que desempeñen sus papeles respectivos para identificar las medidas que las Naciones Unidas deben tomar en esos casos. Esto debe hacerse de manera transparente y con la participación de todos los países, grandes y pequeños, en pie de igualdad.

Egipto quiere que se preste la atención debida al logro del mayor nivel de coordinación entre todos los órganos que trabajan en esta esfera, ya sea dentro del sistema de las Naciones Unidas o entre las Naciones Unidas y otros actores pertinentes, el más importante de los cuales es el Comité Internacional de la Cruz Roja. También deseo recalcar la importancia que reviste proporcionar los recursos financieros adecuados para el suministro de una asistencia humanitaria, que guarde proporción con el enorme reto humanitario que enfrentamos hoy. También se deben proporcionar recursos para la capacitación en materia de seguridad del personal de las Naciones Unidas, ya que esto ayudará a los órganos pertinentes a asumir sus responsabilidades humanitarias de la mejor manera posible.

Por lo tanto, aprovecho esta oportunidad para hacer un llamamiento a los países y organizaciones donantes para que aumenten sus contribuciones a fin de satisfacer estas necesidades y cumplir con los urgentes requisitos de las organizaciones humanitarias.

El Presidente: Agradezco al representante de Egipto las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en la lista, que será el último de la sesión de la mañana, es el representante de Portugal, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Monteiro (Portugal): Sr.Presidente: Permítame que le dé la bienvenida a este Consejo y que le exprese gratitud por verlo a usted, Sr. Ministro, presidir esta importante reunión. La Unión Europea, y mi delegación en particular, acogen con satisfacción la iniciativa de la Presidencia argentina de convocar en momento oportuno esta reunión, la cual se ve distinguida de modo singular con su importante presencia, Sr. Ministro.

(*continúa en inglés*)

Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Liechtenstein, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La protección del personal, sea de las Naciones Unidas, asociado o de asistencia humanitaria, es ahora una responsabilidad fundamental de las misiones de las Naciones Unidas que operan en situaciones de conflicto. La seguridad y la protección de este personal siempre ha sido de suma importancia, pero el preocupante aumento de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y otro personal hace que este tema sea objeto de la máxima preocupación y requiere una respuesta firme de parte de la comunidad internacional. La violencia dirigida contra el personal internacional y local que trabaja para llevar la paz y el socorro humanitario a zonas de conflicto es inaceptable y no puede tolerarse bajo ninguna circunstancia. Deben reconocerse los esfuerzos que realizan esas personas, en situaciones de extremo peligro, en nombre de la comunidad internacional. Su imparcialidad debe ser honrada y su seguridad, garantizada. La bandera azul de las Naciones Unidas debe ser respetada. Sin seguridad y protección, las misiones y operaciones no pueden funcionar, y mucho menos tener éxito.

Se ha producido un aumento de los ataques violentos en momentos en que en los conflictos mismos participan cada vez más las poblaciones civiles, lo que requiere mayores niveles de asistencia humanitaria. Sin embargo, también es cierto —y esto es motivo de gran preocupación— que hay una creciente falta de respeto por el derecho internacional humanitario, por el derecho de los refugiados y por los derechos humanos.

La responsabilidad por la seguridad del personal que actúe sobre el terreno recae, en primera instancia, en los gobiernos que reciben de las operaciones de mantenimiento de la paz y las operaciones humanitarias. Instamos a todas las partes en los conflictos a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria, incluido el personal contratado localmente.

La Unión Europea subraya la importancia de la aplicación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado e insta a todos los Estados Miembros que todavía no han firmado y ratificado esta Convención a que lo hagan lo antes posible. Se debe considerar seriamente la expansión del ámbito de la Convención para que incluya al personal contratado localmente, que es esencial para el funcionamiento de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones humanitarias.

Los perpetradores de crímenes y de actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria deben ser

llevados ante la justicia. El entonces Secretario General Adjunto Vieira de Mello informó al Consejo el año pasado de que más del 90% de las muertes entre el personal humanitario aún no han sido investigadas por las autoridades pertinentes. Esta situación es intolerable y no puede continuar. Los gobiernos deben actuar con determinación para prevenir la violencia contra este personal y castigar a los responsables de ataques y otras violaciones del derecho internacional humanitario.

En este contexto, el Estatuto de la Corte Penal Internacional también es esencial, e instamos a todos los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen el Estatuto como cuestión prioritaria. La Unión Europea mantiene su compromiso respecto de la pronta entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional. El hecho de que se haya incluido en el Estatuto el crimen de guerra que constituye el hecho de atacar intencionalmente, en violación del derecho internacional humanitario, a personal que participa en una misión de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz ayudará a llevar a los perpetradores ante la justicia.

La Unión Europea cree que la seguridad y la protección del personal empieza con una planificación adecuada por parte de las Naciones Unidas y con el suministro de la capacitación y de los recursos que necesitan las misiones y operaciones, incluidos elementos de protección, a fin de que se puedan lograr mandatos realistas en condiciones de seguridad. Por su parte, la Secretaría debe asegurarse de que el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado estén protegidos de manera adecuada, y celebramos los esfuerzos del Secretario General por realzar la seguridad del personal de las Naciones Unidas que se ocupa del mantenimiento de la paz. En este contexto, es importante el proyecto de resolución sobre la seguridad del personal humanitario y la protección del personal de las Naciones Unidas, proyecto que la Unión Europea patrocina todos los años en la Asamblea General. Esperamos con interés el resultado del examen general y completo que se está llevando a cabo respecto de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

La Unión Europea recalca la importancia de que cada operación de mantenimiento de la paz cuente con un plan de seguridad completo, que incluya procedimientos normalizados de funcionamiento y una evaluación de los riesgos para los comandantes de las fuerzas. La Unión Europea apoya las medidas que ya se han resaltado y aplicado donde fuera posible, incluido el despliegue del número adecuado de oficiales de seguridad, la capacitación previa al despliegue de los oficiales de seguridad y otros funcionarios y el suministro de apoyo logístico necesario. La Unión Europea también apoya al Secretario General en su decisión de continuar fortaleciendo la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas con personal dedicado a la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz y espera con interés el nombramiento de un coordinador de medidas de seguridad a tiempo completo para la seguridad de las misiones de asistencia humanitaria según lo ha solicitado la Asamblea General.

También acogemos con sumo beneplácito el examen completo de la seguridad aérea en lo que se refiere al mantenimiento de la paz. La capacitación cuidadosa y completa del personal, incluido el personal humanitario, también es fundamental al respecto. Esperamos con interés el informe completo del Secretario General, sobre la seguridad del personal humanitario, que será presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

La protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria es, como ya dije, motivo de máxima preocupación para todos nosotros. El Consejo de Seguridad ha dejado en claro su preocupación respecto a este problema, y la Unión Europea apoya plenamente las medidas que pueda tomar el Consejo para realzar la seguridad del personal en situaciones de conflicto. Junto con su clara condena y rechazo de los ataques contra el personal internacional, el Consejo debe también considerar cuál es la mejor manera de permitir que las operaciones de mantenimiento de la paz protejan a su personal, al personal asociado y al personal de las misiones de asistencia humanitaria.

La Unión Europea rinde homenaje a quienes han entregado su vida al servicio de la paz y está comprometida a lograr un entorno más seguro para el personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria.

El Presidente: Todavía quedan varios oradores en la lista, pero, habida cuenta de lo avanzado de la hora, y con la anuencia de los miembros del Consejo, suspenderé ahora la sesión hasta las 15.30 horas.

Se suspende la sesión a las 13.05 horas.